

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE (FDS)

"VICTIMOLOGIA GENERAL EN EL DELITO DE AGRESION SEXUAL, UN ESTUDIO EN EL
MUNICIPIO DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ"
TESIS DE GRADO

LUIS FERNANDO PICÓN ALVARADO
CARNET 22022-08

SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ, FEBRERO DE 2014
CAMPUS "SAN PEDRO CLAVER, S . J." DE LA VERAPAZ

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE (FDS)

"VICTIMOLOGIA GENERAL EN EL DELITO DE AGRESION SEXUAL, UN ESTUDIO EN EL MUNICIPIO DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ"

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR
LUIS FERNANDO PICÓN ALVARADO

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ, FEBRERO DE 2014
CAMPUS "SAN PEDRO CLAVER, S . J." DE LA VERAPAZ

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR:	P. ROLANDO ENRIQUE ALVARADO LÓPEZ, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA:	DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN:	DR. CARLOS RAFAEL CABARRÚS PELLECCER, S. J.
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA:	DR. EDUARDO VALDÉS BARRÍA, S. J.
	LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL:	LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO:	DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO
VICEDECANO:	MGTR. PABLO GERARDO HURTADO GARCÍA
SECRETARIO:	MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

LIC. ROSA MACLOVIA VILLELA FLOHR

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

LIC. MONICA PATRICIA MORALES

Licda. ROSA MACLOVIA VILLELA SLOHR
Licenciada en Psicología
1a calle 2-09 Residenciales Cacic, Cobán, Alta Verapaz,
Teléfono: 79510103
Correo Electrónico: maclovia_villela@yahoo.es

Cobán, Alta Verapaz, 3 de enero del 2014.

Señor:
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar, -URL-,
Guatemala, Ciudad.

Señor decano:

De manera atenta me dirijo a usted, con el objetivo de rendir **Dictamen Favorable** en mi calidad de Asesor de Tesis del Trabajo presentado por el T.U. Luis Fernando Picón Alvarado, para su graduación profesional previo a optar el grado académico de Licenciado en Investigación Criminal y Forense, titulado "Victimología general en el delito de agresión sexual, un estudio en el Municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz".

La temática investigada reviste una gran importancia para el municipio, departamento y el país, ya que contribuye al proceso de conocer la victimología general en el delito de agresión sexual.

Dando cumplimiento al nombramiento emanado, procedí a asesorar al autor, y como resultado de ello que el documento final, reúne los requisitos exigidos por el normativo para la elaboración de tesis de la facultad: por lo que recomiendo se le otorgue la aprobación correspondiente.

Deferentemente,


Licda. Rosa Maclovia Villela Slohr
Colegiado Activo 1966

San Juan Chamelco, A.V. 07 de febrero de 2014.

Doctor
Rolando Escobar Menaldo
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar.

Respetable Doctor Menaldo.

Con la deferencia del caso, me dirijo a usted con el objeto de rendir dictamen en mi calidad de Revisora de Fondo y Forma del Trabajo de Tesis titulado: "VICTIMOLOGÍA GENERAL EN EL DELITO DE AGRESIÓN SEXUAL, UN ESTUDIO EN EL MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ" el cual ha sido elaborado por el estudiante Luis Fernando Picón Alvarado, con carné universitario número 2202208.

La redacción de este trabajo es adecuada, la metodología cumple con los pasos necesarios del análisis, de esta forma se elaboró el trabajo con seriedad, dedicación y rigurosidad científica, utilizando los métodos analítico y sintético; como técnicas principales de investigación se utilizaron la bibliografía y la documentación. Las conclusiones y recomendaciones son congruentes con el contenido del trabajo de tesis. En cuanto a la bibliografía empleada pude comprobar que la misma ha sido la correcta y suficiente.

Por lo anterior DICTAMINO FAVORABLEMENTE como Revisora de Fondo y Forma, estimando que el trabajo de tesis cumple con todos los requisitos establecidos en el normativo respectivo.

Agradeciendo su atención a la presente; aprovecho la oportunidad para suscribirme,

Atentamente,



Lcda. Mónica Patria Morales Leonardo
Col. 1081



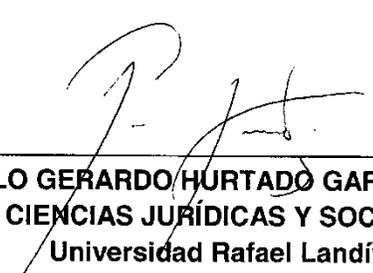
Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante LUIS FERNANDO PICÓN ALVARADO, Carnet 22022-08 en la carrera LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE (FDS), del Campus de La Verapaz, que consta en el Acta No. 0744-2014 de fecha 11 de febrero de 2014, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

“VICTIMOLOGÍA GENERAL EN EL DELITO DE AGRESIÓN SEXUAL, UN ESTUDIO EN EL MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ”

Previo a conferírsele el título y grado académico, de LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 12 días del mes de febrero del año 2014.



MGTR. PABLO GERARDO HURTADO GARCÍA, VICEDECANO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar



RESPONSABILIDAD: El autor es la única persona responsable del contenido y de los resultados obtenidos en la presente investigación.

DEDICATORIA

A:

A DIOS

Principalmente por proveerme salud, sabiduría, vida, infinitas bendiciones y por permitirme alcanzar un logro profesional más.

A MIS PADRES

Por darme vida, amor, apoyo incondicional, por acompañarme en cada logro de mi vida, por no dejar de creer en mí, por darme un claro ejemplo de lucha y trabajo.

A MI ESPOSA

Ana Eudelia Gutierrez Tello por su amor, comprensión, sacrificio y paciencia al acompañarme a finalizar esta etapa de mi vida.

A MI HIJO

Fernando Samuel Linares Gutiérrez, por ser la razón de mi vida, la bendición más grande, la fuerza que me impulsa a seguir adelante y por ser el motivo de mi superación, para ti con cariño.

A MIS HERMANOS

Por estar presentes en mi vida, por su apoyo incondicional, por creer en mí, por su confianza y cariño.

A MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS

Por el cariño y amistad que nos une, por sus palabras de aliento, por hacer ameno cada día de estudios.

A MIS CATEDRATICOS

Por compartir sus conocimientos, por ser más que catedráticos y ser amigos, apoyándonos en todo los momentos de nuestro carrera profesional.

A LA URL

Por ser una gran casa de estudio, que permitió que creciera académicamente y profesionalmente.

LISTADO DE ABREVIATURAS

SIGLAS

CAP
DIGICRI

MP
NCIC
PDH
PGN
PNC
SAV

SIGNIFICADO:

Centro de Atención Permanente
Dirección General de Investigaciones
Criminalísticas
Ministerio Público
Centro Nacional de Información del Crimen
Procuraduría de los Derechos Humanos
Procuraduría General de la Nación
Policía Nacional Civil
Servicio de Atención a la Víctima

RESUMEN EJECUTIVO DE LA TESIS

Como parte de la formación académica en la carrera de Criminología Forense, de la Universidad Rafael Landívar, se realizó una investigación de tipo monográfico a través de estudios de casos e investigaciones documentales a institucionales, donde se abordó el tema de la victimología general en el delito de agresión sexual.

La investigación fue realizada con el fin de conocer la atención que prestan las instituciones públicas a las víctimas de agresión sexual en el municipio de Cobán, Alta Verapaz., para lo cual se recopiló información documental, se realizaron entrevistas a representantes institucionales y a las víctimas por medio de estudios de casos, con los cuales se conocieron los procesos penales seguidos por las autoridades en respuesta a las denuncias realizadas.

La metodología utilizada permitió tener contacto directo con las personas que han sido víctimas de agresión sexual, descubriendo que son revictimizadas en el proceso penal, debido a que en la fase de recolección de pruebas son coaccionadas a rendir declaraciones detalladas, las cuales son tomadas por empleados públicos no capacitados en el tema, provocando daños psicológicos mayores a los sufridos durante el hecho, generando que la víctima se sienta doblemente agredida y desmotivada a continuar con el proceso.

La investigación demostró que debido a la poca importancia, seguimiento y apoyo que las autoridades brindan a personas que han sido objeto de abuso sexual, las víctimas prefieren callar y no continuar con el proceso penal, para evitar el señalamiento público y la vergüenza de exponer ante terceros su situación.

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen	lv
INTRODUCCIÓN	ix
1. NACIMIENTO E HISTORIA DE LA VICTIMOLOGÍA	1
1.1 Etimología	1
1.2 Origen	4
1.3 Por qué nace la victimología	6
1.4 Aparición tardía de la victimología	7
1.5 Precursores de la victimología	7
1.6 Los primeros tratadistas	9
1.7 Simposia Internarional de victimología	9
1.8 El futuro de la victimología	10
2. ANTECEDENTES DE LA VICTIMOLOGÍA	12
2.1 Victimología	12
2.2 La ciencia victimológica	14
2.3 Enfoques de la victimología	17
2.4 Victimología y ciencias penales	18
2.5 Conceptos victimológicos básicos	22
3. ABUSO SEXUAL	24
3.1 Abuso sexual	24
3.2 Tipos de abuso sexual	25
3.3 Signos o indicadores del abuso sexual	25
	12

3.4 ¿Es la violación un abuso sexual?	26
3.5 Regulación legal del abuso sexual	27
3.6 Revictimización	28
4.LA VÍCTIMA EN EL DELITO DE AGRESIÓN SEXUAL	30
4.1Diferencia entre violencia y agresión	30
4.2Delito	33
4.3Formas de reparación de daños a las víctimas	34
5.LA VÍCTIMA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA	37
5.1Víctima	37
5.2Tipos de víctima	39
5.3La víctima en el sistema de justicia penal	42
5.4La víctima y el sistema de justicia penal	44
5.5Las víctimas del delito	45
5.6Acceso a la justicia y trato justo de la víctima	46
6.PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	51
6.1Estudio de casos	51
6.2Investigación institucional	60
7.ANÁLISIS DE RESULTADOS	66
8.CONCLUSIONES	70
9.RECOMENDACIONES	72
10.BIBLIOGRAFÍA	73
11.ANEXOS	75

INTRODUCCIÓN

La victimología como disciplina forense contribuye a investigar la relación entre el delito y las víctimas. Buscando aliviar las heridas restituyendo la paz y serenidad a las personas que han sido objeto del crimen, por medio de la sanción del agresor, para lo cual necesitan pruebas físicas y médicas que ayuden a esclarecer el hecho y lograr una sentencia favorable.

El abuso sexual puede darse en mujeres, hombres, niños y niñas hasta la edad adulta. La salud de las víctimas se encuentra afectada desde el campo médico, psicológico, social y legal, por lo que es necesario apoyar a los afectados mejorando el sistema judicial guatemalteco; él cual se enfoca principalmente en el delincuente, dejando a la víctima relegada a un segundo plano.

El proceso investigativo se realizó con el fin de proponer mejoras en la atención que brindan los empleados públicos a las víctimas de violencia sexual, para que en el momento de atender y tomar declaraciones no dañen emocionalmente la susceptibilidad de las personas agredidas y frenar la revictimización.

Se realizaron cinco estudios de casos de agresión sexual, se determinaron las consecuencias físicas y emocionales que éste acto delictivo provocó en las víctimas y en sus familiares, y las secuelas psicológicas a las que se enfrentaron al tratar de superar el trauma.

El trabajo investigativo se realizó con el fin de cumplir los objetivos siguientes: De manera general se buscó realizar estudios de casos, con víctimas de agresión sexual en el municipio de Cobán, A. V., para conocer la forma en la que fueron atendidos por las instituciones estatales. De forma específica se persiguió estudiar las diferentes instituciones que respaldan a las víctimas que sufren de agresión sexual y obtener el número aproximado de organizaciones que brindan apoyo. También conocer las diferentes formas y tipos de agresión o violación sexual; y determinar la victimología general en casos de agresión sexual.

Las personas investigadas en los estudios de casos fueron seleccionadas con el fin de tener una visión general de cómo el hecho criminal ha afectado su desarrollo emocional; los sujetos de la investigación constituyeron el eje principal en la realización del informe, ya que brindaron información real sobre el desarrollo del proceso penal en los casos delictivos de agresión sexual.

El informe es de carácter monográfico, se encuentra estructurado en siete capítulos donde se expone la información de la forma siguiente:

Capítulo I Nacimiento e Historia de Victimología, en este capítulo se plantea la historia de la victimología, determinando su etimología y origen, realizando un análisis de la evolución que ha sufrido, y el aporte que ha brindado a otras ciencias en relación al estudio de la víctima y de esta manera poder plantear los lineamientos sobre los cuales se basará la investigación.

En el capítulo II se basó en el tema de victimología general, que se centra particularmente en el estudio de la víctima tomando el punto de vista de varios autores que le dan clasificaciones diferentes tales como, la victimología como ciencia, la victimología como ciencia fáctica y el objeto en sí de la victimología. Este capítulo se consideró debido a que la investigación se basa en la víctima, y por ende la victimología aporta esos conocimientos al proceso penal de cómo debe ser tratada la víctima en los delitos de agresión sexual.

El capítulo III se centra en el estudio del abuso sexual, considerando que la matriz de la investigación es la victimología en el delito de abuso sexual, tipos de abuso sexual y dando respuesta a la incógnita de si la violación es un abuso sexual, como uno de los ejes sobre los cuales gira la investigación. Este capítulo mantiene una relación con los capítulos anteriores pues los temas allí tratados definen los actos cometidos en contra de la integridad de las personas y como estos son regulados como delitos en el sistema penal de nuestro país.

En el capítulo IV se realizó un análisis de la víctima de agresión sexual, basándonos en el estudio de la violencia y agresiones que llevan a un individuo a cometer hechos

delictivos, en nuestro país existe normativas que califican la agresión sexual como un delito, en el código penal guatemalteco se enlistan dichos delitos y las penas y sanciones que debe cumplir el agresor y las formas de reparación de daños que se le deben de realizar a la víctima, ya sea por el Estado o por el victimario.

El capítulo V se centra en la victima y el acceso a la injusticia, considerando el objetivo primordial de la investigación, los temas que se tomaron se refieren estrictamente a la realidad existente en el país, donde en muchos casos a las víctimas no se les da el seguimiento y apoyo jurídico y social necesario, se enmarcan temas como la víctima en el sistema de justicia penal, las víctimas del delito, el acceso a la justicia y si se les da un trato justo.

I. NACIMIENTO E HISTORIA DE LA VICTIMOLOGÍA

1.1 Etimología

Esta palabra proviene de la lengua latina y significa "persona o animal sacrificado o que se destina al sacrificio". Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define a la víctima como "...Persona que se expone u ofrece a un grave riesgo en obsequio de otra. Persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita." ¹

Sin embargo podemos establecer que la victimología ha sido definida desde diferentes puntos de vista o formas en las que ha sido estudiada, así la tenemos desde el punto de vista de la sacrificialidad y desde el punto de vista de la juricidad. Es así como el término victimología era concebido en tiempo remotos como una derivación de la palabra víctima, que hacía referencia al ser vivo que era sacrificado a un dios, quien de igual forma tiene su origen en otra palabra wik-tima, que se refería al consagrado o escogido.

Asimismo, y en contraposición el término como tal, víctima, surge por vez primera en el año 1490, en el Diccionario Etimológico de Corominas y se refería a la persona destinada a un sacrificio religioso. De igual forma podemos establecer como anteriormente indique que el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española proponía una serie de definiciones para el término víctima, como una derivación o una base del estudio de la victimología siendo estas, una persona que muere por culpa ajena o por accidente fortuito. Y otra definición establecía que era la persona que padece las consecuencias dañosas de un delito.

Es importante hacer referencia que a pesar que no existen muchas referencias precisas en donde se establezca verdaderamente su origen, casi todas o en su mayoría señalan a la victimología como una palabra que tiene su fuente en el término víctima, que daba

¹ Diccionario de la Real Academia Española. Vigésimo primera edición, Ed. Espasa Calpe, Madrid 2001.

la idea de sacrificio, significado constante pero al mismo tiempo muy discutible. Como lo precisé anteriormente, las definiciones que los diferentes diccionarios le dan al término víctima, no son muy contrapuestas, sino que más bien poseen significados muy parecidos con respecto a lo que inicialmente se instituyó y que denotaba un sacrificio.

En diferentes lecturas podemos conocer que etimológicamente la palabra víctima no ha cambiado mucho con respecto a su forma de conceptualizarla, en el latín fue donde se da su consagración lingüística; en otras culturas y lenguas casi ha pasado intacta y con muy pocas alteraciones, por ejemplo en el español ha sido trasladada idénticamente, mientras que en la lengua portuguesa se ha introducido como vítima, para los italianos vittima, para los franceses victime y victim en inglés. Como al principio de este documento recalque el contenido de la palabra es la misma denotando un sacrificio, señalando a su vez que tiene su origen en el vocablo Vincere, que significa atar, o a un sujeto atado; otros mencionan que proviene del vocablo viger, que significa ser vigoroso, en indicación a la víctima, siendo un animal robusto y grande utilizado en los sacrificios.

En conclusión podemos referirnos al término víctima en el punto de vista de la sacrificialidad, como la idea de un animal o ser humano destinado al acto del sacrificio, el que sufre de un daño o padece de un dolor, ocasionado por el acto o el hecho de otra persona u otras personas.

Las nuevas corrientes enfatizan y presentan un significado de tintes más teológicos de la palabra víctima, conceptualización que es tomada también por la juricidad para establecer quién o a que se hace referencia como víctima. Así el derecho recalca que la noción de víctima es criticable desde el punto de vista de los contenidos sacrificables, sino que más bien este término se debe de enfocar más la tipificación del delito, en el concepto dominante de víctima, implicaría la autoafirmación de la víctima a partir contenidos contrarios a la idea de sacrificio o ajenos a ella.

El término en sí, víctima, ha sido utilizado en diferentes momentos y por las diferentes ramas del derecho, respondiendo sobre todo a los estudios que realiza la victimología, porque así como puede referirse al sufrimiento resultado de un designio, incidental o accidental, como puede ser un accidente de tránsito o un desastre natural. O al sufrimiento de manera injusta. Por lo que podemos darnos cuenta que aparte del contenido de índole sacrificial que se le da, la definición jurídica amplía este, refiriéndose también al sufrimiento y la injusticia que este ocasiona, además que en el derecho penal debe de estar encaminada a un crimen.

Precisamente podríamos señalar que los juristas establecen a la víctima como aquel que sufre de alguna acción criminal o a la persona a la que sus derechos han sido violados en actos deliberados o claramente contrarios a la ley y al orden público. Consecuente al contenido sacrificial, el significado jurídico que se le brinda al término víctima; resulta necesario estructurar un concepto crítico de víctima, siendo este el sujeto pasivo de un ilícito penal, “el que padece un daño por causa fortuita, aquel/la que sufre por sus propias faltas, persona engañada o defraudada, Persona sacrificada a los intereses de otros, entre otras. Desde el punto de vista penal es la persona física o jurídica que sufre daño provocado por un delito. El daño no siempre debe ser un daño físico. Porque también se puede ser víctima de delitos que no hayan producido un daño físico, sino más bien patrimonial, como por ejemplo un hurto, un robo, una estafa u otro.

Pero en sí el concepto de victimología puede ser tomado desde varios puntos de vista ya que indicado anteriormente este proviene del vocablo víctima de origen latino y de logos, de raíz griega, consecuentemente y complementando los dos conceptos esta es la ciencia que estudia a la víctima, en otros momentos se ha definido como una rama de la criminología, que nos ayuda a conocer y establecer el daño causado a una persona sea esta física o jurídica a consecuencia del resultado de un delito, falta o acción delictiva. Está por ser una ciencia reciente, no están muy claramente definidos cuáles son sus alcances y límites, ya que para algunos la víctima como tal es únicamente cuando se produce el hecho delictivo. En nuestra legislación toma diferentes nombres, tal cual también se le conoce como agraviado.

1.2 Origen

Si hablamos de víctima, podríamos decir que este término está estrechamente vinculado desde el surgimiento de la humanidad, en referencias cristianas podemos decir que la biblia establece que desde Adán que fue víctima de la serpiente que lo engañó o Abel quien fue víctima de su hermano Caín al ser asesinado, son algunos ejemplos de que el término o la circunstancia que rodean a este término han ido igualmente desarrollándose al igual que la humanidad.

Pero en sí el término de victimología es un vocablo y una ciencia reciente, ya que surgió ante la necesidad de estudiar a las personas afectadas por un delito o ilícito penal principalmente, ya que los mismos no eran atendidos adecuadamente por las instituciones u organismos estatales, ya que el derecho penal se encargaba únicamente del delincuente o acusado, dejando por un lado al agraviado, que siendo parte del hecho es el que más sufre por la acción antisocial que a él se le ha producido injustamente. El derecho penal se encargaba únicamente de velar porque el imputado pagara las consecuencias de sus actos y posteriormente rehabilitarlo a la sociedad.

Razones por las cuales se buscó que realmente la víctima en todo su contexto fuera resarcida del daño causado, satisfaciendo las necesidades que se le pudieran presentar por el hecho de haber sufrido alguna injusticia. Por ello surge la victimología como ciencia que tiene como finalidad principal el estudio de la víctima de un delito o hecho criminal, estableciendo su personalidad, características y atributos, de las consecuencias que tiene el hecho en sus relaciones sociales y familiares y en sí, todo lo que pudiera concebirse de los mismos.

La victimología para algunos nació en la Segunda Guerra Mundial, en respuesta al holocausto vivido por los judíos. Sin embargo, cuando hablamos del origen de algo, debemos tomar en cuenta que nos referimos a donde surge o principia, para algunos está, surgió en el primer simposio en el año 1973 celebrado en Jerusalén, relacionando a la misma como el estudio que se realiza de manera científica de las víctimas. Sin

embargo otros establecen que es posterior a esta fecha, ya que mencionan que oficialmente se desarrolló en el año 1979 no en el primer, sino en el tercer simposio.

Al inicio esta fue una ciencia que se encargaba únicamente del estudio del victimario y la víctima, posteriormente fue ampliado su contexto de investigación, actualmente no solo estudia la relación que se produce entre la víctima y victimario, sino que también como puede ser que alguien puede ser víctima de una agresión o un hecho delictivo, estudiando todas las circunstancias que esto implica. Ya que inclusive en ocasiones vemos que una persona puede ser víctima en repetidas ocasiones de un mismo ilícito penal, es por ello que se da la necesidad de estudiar por qué pueden darse tales circunstancias.

En nuestro país la víctima era relegada y menospreciada, inclusive se le hacía a un lado en el proceso, o únicamente servía como figura para tratar de hacer pagar al delincuente por el hecho acontecido, por lo que gozaba de muy pocos beneficios por así decirlo o muy pocos derechos, inclusive no existía una oficina de atención a la víctima, como actualmente existe, como dependencia del Ministerio Público.

Los primeros trabajos en victimología, destacan el de Hans Von Henting, elaborado en el año 1948, y en cuanto a legislación se refiere podemos mencionar en el año 1981, el congreso jurídico internacional, en la ciudad de Florencia Italia, en donde se instituyó un fondo de compensación estatal para asistir a las víctimas de ciertos delitos. En cuanto a América Latina, fue en México donde se dieron los primeros pasos hacia la protección de la víctima. En la Ley de protección y auxilio a la víctima. En la actualidad con el transcurso de los años, la victimología ha tomado auge en todos los países y se ha presentado más constantemente en congresos, existen instituciones encargadas de velar porque a la víctima se le brinde la atención necesaria y en fin un sin número de Tratados Internacionales que han venido a mejorar la situación de las víctimas frente a la violentación de sus derechos.

1.3 Por qué nace la victimología

Para algunos la victimología surge por la forma en que el hombre se desarrolla y que por los problemas que se enfrentan a cada momento hace que la misma tenga mucho objeto de estudio. Incluso en tiempos remotos podemos observar que se hicieron y decretaron leyes para que no se vulneraran los derechos de las personas, es allí donde nos da la razón la victimología, pues si bien es cierto que existen leyes para prevenir el delito, siempre hay personas que las quebrantan y a ellos y más precisamente a los afectados por el quebrantamiento de algún derecho es a los que la victimología pretende estudiar, para determinar los alcances, límites y consecuencias que esta provoca.

Pero en sí surge, ya que el delito se produce desde hace mucho tiempo atrás, pero podemos observar que siempre se dejaba a la víctima por un lado, omitiendo su estado emocional, patrimonial o de derecho, relegándola a un plano secundario, ya que en todos los congresos criminalísticos se trata de humanizar las sanciones penales, de readaptar al delincuente a la sociedad lo más rápido posible y sobre todo de velar porque este no vuelva a delinquir, sin embargo no se le daba importancia a la víctima.

Estudios ya más recientes han recalcado la importancia de que la víctima sea estudiada, sobre todo en relación a su personalidad, al objeto o saber porque puede ser en dado caso víctima de algún hecho criminal, su relación con el delincuente y en fin toda clase de circunstancias que pudieran establecer y darnos a conocer un poco de porque se delinque en contra de un tipo de persona o por el contrario porque no y cuáles son las características que un victimario busca para delinquir en contra de una persona.

1.4 Aparición tardía de la victimología

El estudio de la victimología como tal, para la mayoría de pensadores llega en un momento tardío y en el que las demás ciencias penales han evolucionado de sobre manera, ya que era muy poco el interés que se le brindaba por los pensadores, juristas, legisladores e instituciones estatales y privadas. Todas las ramas científicas en materia penal han tratado a la víctima meramente superficial, sin conocer a ciencia cierta todo su contexto.

Por esta razón es que siempre se ha concebido al derecho como algo injusto, ya que castigaba únicamente al infractor o sujeto activo del delito, sin detenerse a estudiar y establecer un contacto con la víctima o sujeto pasivo de este ilícito, sin embargo y aunque su aparición es tardía y en ocasiones no se ha equiparado a otras corrientes o ramas científicas, la misma ha evolucionado desde sus inicios y a medida que lo ha hecho, está ha dado soluciones muy positivas para el resarcimiento de ciertos daños causados, sin embargo no todos los daños causados por un hecho delictivo vuelven a resarcirse o al estado original, ya que por ejemplo la víctima de un asesinato u homicidio, no se le puede resarcir el bien jurídico tutelado, en este caso la vida, puesto que es imposible de hacer, de igual forma en otros delitos como la violación y demás, pero se trata en la manera de lo posible de que se resarza el daño causado y en otras ocasiones tratar de que el mismo no se ocasione nuevamente.

1.5 Precursores de la victimología

Aunque en la práctica, los criminólogos no mencionaban haber estudiado la victimología o no la establecían como tal, sin embargo, si lo hacían, al momento de definirla, de tratar de entender al delinciente y porque delinquía o qué tipo de personas buscaba para delinquir, de esta forma y de manera indirecta estaban haciendo un estudio de la victimología. Ya que aunque el término es reciente su campo u objeto de estudio es muy antiguo, ya que podemos concebir que la víctima siempre ha estado en el abandono, pero su noción siempre estuvo presente, ya que persistentemente se contempló que era un problema o una circunstancia a la que se le debía prestar mucha atención y sobre todo mucho respaldo.

El derecho ha evolucionado así como la humanidad, por ejemplo en anteriores oportunidades el hombre primitivo (víctima) solo por medio de la venganza era que trataba de minorizar el daño causado, provocando un dolor semejante.

Un ejemplo remoto podemos encontrar en un párrafo que se menciona en el libro de Victimología de José Adolfo Reyes Calderón, en el que menciona que en "el Código de Hamurabi (1728-1686 A.C.), que en sus secciones 22-24 especifica que: Si un hombre ha cometido un robo y es atrapado, la víctima del robo debe formalmente declarar lo que perdió.....y la Ciudad...debe reembolsarle lo que haya perdido. Si la víctima pierde la vida, la Ciudad o el alcalde deben pagar un maneh de plata a su pariente"². Lo que nos evidencia que si se trataba de legislar con respecto a la víctima y el resarcimiento del daño causado por parte de un hecho delictivo en su contra.

Algunos precursores de la criminología como Lombroso y Ferri dedican dos o tres párrafos en sus tratados al tema de las víctimas, lo que hace saber que también las estudiaban, aunque de una manera un poco superficial y poco científica en ocasiones. Rafael Garofalo elaboró un libro titulado: *los que sufren por un delito*, pero algunos conciben a Benjamín Mendelsohn como uno de los pioneros en estudios de la victimología de manera más científica y profesional, ya que realizó un estudio acerca de las víctimas de violación, en el año mil novecientos cuarenta (1940).

Otros ejemplos de precursores de la victimología podemos encontrar en la literatura, ya que en diferentes obras, podemos concebir que ya se hacía mención del término, es así como se establece a Defor, de Quincey, Criban, Wefel, Kress y Lapan, como uno de tantos precursores del término y de la victimología como tal. Actualmente y a partir del año mil novecientos setenta y tres (1973), y cada tres años se realiza un simposio internacional, en el cuál se trata el tema de la víctima.

² Reyes Calderón, José Adolfo, *victimología*. Guatemala, Editorial Ileasa. 1999. Pág. 19.

Sin embargo, podemos ver que el término víctima es muy antiguo, tan antiguo como lo es el crimen, aunque el concepto de víctima es tan antiguo como el crimen no denota tanto interés, sino que hasta en épocas recientes, por ello se dice que el verdadero padre de tal disciplina científica es Benjamin Mendelsohn en los años cuarenta (40).

1.6 Los primeros tratadistas

Entre los primeros tratadistas de la victimología están como los más sobresalientes, Hans Von Henting criminólogo de origen alemán y que fue exiliado a los Estados Unidos de América, y el anteriormente mencionado y que se le considera el padre y creador del vocablo victimología, el israelí Benjamín Mendelsohn, quienes en sus estudios hacían clasificaciones de la víctima, siempre estableciendo la relación existente entre el autor del hecho criminal y el que sufre de tal supuesto antijurídico, es decir la víctima.

1.7 Simposia Internacional de victimología

La simposia Internacional de victimología se realizó por primera vez en el año mil novecientos setenta y tres (1973) y en la que se han obtenido un sin número de logros acerca de la forma en que la víctima debe ser concebida y tratada. Este ha atraído a muchos estudiosos y pensadores de la victimología. El primero fue organizado en cuatro secciones científicas, primeramente el estudio de la victimología, su conceptualización, la víctima, metodología; la segunda sección trato acerca de la relación existente entre victimario y su víctima, delitos contra la propiedad, las personas y sexuales; el tercero sobre la sociedad y la víctima y el ultimo sobre la actitudes, políticas, prevención, resarcimiento y tratamiento. En este mismo simposio se acordó realizarse reuniones periódicas cada tres años, para tratar los temas sobre la victimología.

Son muchos los avances en esta área, gracias a los simposis, siendo estos los más sobresalientes los siguientes:

- Exista un cuerpo de conocimientos cada vez más abundante.
- La literatura especializada no cesa de crecer.

- Se publica una revista especializada (visagepress)
- Hay varias sociedades locales de victimología y una sociedad mundial de victimología.
- Han proliferado los centros de atención a la víctima.
- Desde 1968 existe el Instituto de victimología de Japón.
- Se han fundado las primeras cátedras de victimología (Instituto Nacional de Ciencias Penales, México. INACIPE).

Como podemos darnos cuenta el avance más significativo en cuanto a victimología se ha dado a consecuencia de las reuniones periódicas, que son conocidas como simposia, ya que en ellas se reúnen los principales pensadores y celebres especialistas en el tema, con el fin de buscar soluciones y mecanismos más eficientes para tratar el tema de la víctima.

1.8 El futuro de la victimología

Algunos afirman que la victimología es una ciencia a futuro, sin embargo otros establecen que es una ciencia compleja y presente, que ya tiene bases sólidas para considerarse una rama científica completa. Actualmente se siguen celebrando las reuniones o simposios en los que se ha dado grandes contribuciones a esta ciencia, sin embargo como lo indique arriba, algunos tratadistas establecen que esta es más una disciplina que debe todavía ampliar y desarrollar de mejor forma su objeto de estudio.

Aún y cuando la victimología ha surgido y se ha desarrollado en conjunto con otras ramas científicas como la psicología, la criminología y el derecho penal, ésta es una ciencia independiente, pero siempre al igual que toda disciplina se apoya en otras para poder desarrollarse, es así como en la actualidad la psicología le proporciona la parte terapéutica, la criminalística la parte etiológica y por último el derecho penal que trata de apoyarla en la restauración del bien jurídico tutelado; sin embargo esta disciplina poco a poco ha ido concibiendo de mejor manera sus contenidos, hasta lo que conocemos hoy en día.

En conclusión podríamos asegurar que aunque la victimología como ciencia es de reciente creación, esta ha tenido grandes alcances, sin embargo aún es muy largo el camino que debe de recorrer, orientada a conocer nuevos conceptos, métodos, técnicas y enfoques que aún no han sido descubiertos y que por lo mismo es necesario que sean revelados.

II. LA VÍCTIMOLOGÍA GENERAL

2.1 Victimología

De acuerdo con Rodríguez Manzanera, la Victimología es “el estudio científico de la víctima, entendiendo por **víctima** a todo aquel que sufre un daño por acción u omisión propia o ajena, o por causa fortuita”.³

Es decir que la Victimología se basa principalmente en el estudio de cada una de las personas que han sufrido algún tipo de daño, sea este provocado por sí mismo u otra persona, convirtiéndose en acción cuando cede el espacio para dicho acto, y siendo omisión que aun sabiendo lo que puede suceder lo permite. Por causa fortuita se refiere a que es un acto inesperado, que sucede sin ser antes pronunciado.

La Victimología es una de las ciencias que se basa principalmente en el estudio de las víctimas, operando desde varios enfoques como el científico.

Cabe reconocer que la Victimología dentro de este estudio científico que realiza de las víctimas, se centra en varios aspectos que son relevantes para comprender en sí el porqué del hecho, entre estos se pueden mencionar: las características que la víctima posee moralmente, relacionadas a los valores bajo los cuales ha crecido, así como las características biológicas y psicológicas en las cuales ha girado su vida. Los aspectos sociales y culturales son de suma importancia al realizar el estudio de la víctima.

Puesto que la Victimología no solo se refiere al estudio propio de la víctima sino del victimario conociendo el papel que este desempeña en relación al delito.

³ Manzanera, Luis. *Victimología*, México, Editorial Porrúa, Decima Edición, 2007. Pág. 18.

La Victimología en si es una ciencia amplia en la cual varios autores difieren en relación al tema, desde el punto de vista de Abrahamsem que refiere a la Victimología como una ciencia de la criminología afirma que “la Victimología comprendería el estudio científico de la personalidad y otorgaría atención especial a los factores pertinentes al desarrollo emocional y social de la persona (o del grupo) que resulta víctima de un crimen”.⁴

Con ello manifiesta que la Victimología en si se desprende principalmente de la criminología puesto que dicha ciencia se basa en el estudio de la personalidad y por ende respondería al estudio de los factores que influyen en el desarrollo mental de las personas y lo que los lleva a cometer hechos delictivos y como esto afecta y provoca trastornos en las personas que son catalogadas como víctimas. Lo que refiere Abrahamsen, es que la Victimología no pudiese existir como ciencia autónoma pues se desprende de la criminología, al estudiar en si al individuo como víctima y todo lo que conlleva al análisis del mismo, necesita el apoyo de la criminología que estudiaría lo que conlleva al victimario a cometer el hecho, dando a conocer las características principales que llevaron a consumir el delito. Muchos criminólogos manifiestan que la criminología se centra en el estudio de las actitudes que poseen las víctimas así como de los tipos de personalidad y todos los actos que realiza después de haberse realizado el delito en contra de ellos, a todo este estudio le llaman Victimología, de allí nace la separación de determinar el porque una nace y depende de la otra.

Para otros autores la victimología es una ciencia autónoma, con métodos y fines propios como lo define de la siguiente manera Mendelsohn, “debemos comprender que los límites de la victimología deben establecerse en relación al interés de la sociedad en los problemas de la víctimas”.⁵

⁴ Abrahamsem, David. *La mente asesina*, México, Fondo de Cultura Económica, Edición 2007. Pág. 11.

⁵ Mendelsohn, Beniamin. *La victimología y las necesidades de la sociedad contemporánea*, México, Messis, Séptima Edición, 1974. Pág. 75.

La Victimología vista desde el punto de vista autónomo, es basada particularmente en que la criminología se centra en el estudio del criminal, de los factores que lo conducen a cometer el hecho y del entorno físico y psicológico en el que ha girado su vida, tratando de entender y comprender que lo indujo a tal grado de delinquir. En contra parte la victimología se centra en el estudio de la víctima y todos los fenómenos suscitados después de cometido el hecho. En resumen la criminología estudia al victimario y la victimología a la víctima, de allí suscita la separación de los autores designando a la victimología como ciencia propia no dependiente de otra.

Desde otro punto de vista existen autores que se oponen a la existencia de la victimología como ciencia, tal es el caso del autor Luis Jiménez De Asúa que afirma que la victimología en si no es una ciencia, tratando de explicar que para poder realizar el estudio de las víctimas es necesario la contribución y aporte de otras ciencias, tal es el caso de los delitos, estos son perseguidos por la ley y por ende reconocidos y estudiados por la criminología, entonces al hablar de victima también tendremos que referirnos a que existe un victimario y al analizarlo y estudiarlo suscitan las otras ciencias antes mencionadas, es por ello que el autor refiere entonces que no puede ser clasificada como ciencia autónoma porque se caería en exagerar lo que todavía no se ha desprendido de las otras ciencias.

“La victimología se define entonces como el estudio de la persona que ha sido agredida física, emocional o psicológicamente considerándola víctima, auxiliándose de otras ciencias y disciplinas que contribuyen al estudio y mejoramiento de estructuras que permitan el comprender del porqué de los actos y hechos delictivos y como combatirlos, disminuyendo el índice de violencia en el entorno en el que el ser humano es vulnerable a sufrir daños y que estos seas irreversibles”.⁶

⁶Jimenez de Asúa, Luis, *La llamada victimología*, Buenos Aires, Estudios de Derecho Penal, Omeba, 1961. Pág. 19.

2.2 La ciencia victimológica

Es necesario indagar los problemas y las características que rigen a una ciencia enfocándose en el objeto y métodos que utiliza para desarrollarse y plantearse como ciencia independiente y para ello es necesario plantear los métodos específicos que utiliza para el análisis de casos específicos.

2.2.1. La victimología como ciencia fáctica

Según Rodríguez Manzanera entendemos por ciencia al “conocimiento racional, sistemático, exacto, verificable y por consiguiente fiable”.⁷

Esto denota que es necesario y preciso conocer lo que se estudia y se aplica de una manera confiable, utilizando técnicas, métodos y procedimientos que presten exactitud y por consiguiente arrojen datos que sean fiables a la humanidad. Esto realizándolo bajo estrictos lineamientos de investigación.

Las ciencias fácticas plantean hipótesis que requieren de observación utilizando métodos de experimentación para luego ser interpretados, es así como la victimología se torna una ciencia pues reúne los aspectos de objetividad, lo que le permite ser confiable, obteniendo conceptos y juicios que se convierten en teorías.

La victimología debe reunir características especiales basadas en la objetividad según Mario Bunge, “la facticidad que parte es una de ellas que parte de los hechos y por lo general vuelve a ellos sin dejar atrás la experiencia utilizando datos conocidos sin limitarse en ellos. Debe ser analítica, abordando los problemas en su profundidad y tratando de entender cada uno para poder llegar a especializarse en ellos”.⁸ Debe de buscarse la especialización para que lo conocido sea claro y específico y de esa manera poder ser comunicables, verificando que tengan una explicación científica. El método es otra característica especial de la victimología

⁷ Manzanera, Luis. Op, cit., Pág. 33

⁸ Bunge, Mario. *La ciencia, su método y su filosofía*, Buenos Aires Argentina. Siglo XX, 1976. Pág. 9

puesto que lo utiliza como herramienta para el estudio de casos, utiliza métodos sistemáticos que permiten clasificar y enmarcar dentro del ámbito legal el estudio de cada caso.

2.2.2 El objeto de estudio de la victimología

El objeto de estudio principalmente se basa en la víctima, el estudio, aplicación de métodos y técnicas, gira entorno a la persona que sufre daños físicos o emocionales provocados por agentes externos.

El objeto de estudio de la victimología se construye alrededor de tres planos constitutivos:

- a. “El plano bio-psico-social: es donde el sujeto se coloca frente a todos los factores que lo inducen a convertirse en víctima, es decir cuando no existe un victimario quien pudiera haber cometido el hecho, sino que la víctima ha provocado a si mismo daño sin intención. Por ejemplo: accidentes provocados en el trabajo y de tránsito.
- b. El plano criminológico: es donde la víctima tiene relación con el plano bio-psico-social, solamente en los problemas con relación a la criminalidad.
- c. El plano jurídico: relacionado a los daños que sufre la víctima y como aplicar la ley, sea esta civil o penal y como resarcir los mismos”.⁹

El objeto de estudio no solo debe centrarse en la víctima sino en aquella persona que ha sido victimizada y por ello se clasifica en tres niveles de interpretación: el nivel individual (la víctima), el nivel conductual (la victimización), y el nivel general (la victimidad).

La victimología debe centrarse en el estudio no únicamente de la víctima, sino en todos los factores que la envuelven, fijar el estudio desde cometido el hecho,

⁹Mendelsohn, Benjamín. Op.cit., 38

durante el proceso de investigación y velando que no se de una revictimización, para obtener resultados con características individuales con apego a la ley.

2.2.3 El método

La victimología se podría dividir en dos ramas para una mejor comprensión y aplicación de métodos según Reyes Calderón:

- a. La teórica que “utiliza los métodos propios de la llamada investigación bibliográfica”.¹⁰ En esta clase de investigación el autor toma las ideas de otros autores, recopila información, luego la analiza y genera su propio criterio, tomando datos estadísticos y creando sus propias conclusiones.
- b. La investigativa que utiliza métodos diferentes a la anterior, pues realiza lo puesto a la recopilación de información, se basa principalmente en la observación y experimentación social o clínica realizando un estudio de casos con instrumentos como entrevistas, cuestionarios entre otros.

2.3 Enfoques de la Victimología

Los enfoques de la victimología depende de cómo se tipifique a la víctima esto se encuentra estrechamente relacionado a la posición ideológica y filosófica que el investigador adopte. Cada enfoque ejecuta su propio modelo que le facilite el resolver sus problemas creando su propia ideología.

Se presentan los enfoques a detalle para una mejor comprensión:

2.3.1 Victimología conservadora

¹⁰ Reyes, José, *Victimología*. Guatemala, Tipografía nacional de Guatemala, 3ra. Edición, 2002. Pág. 174.

Su enfoque es conservador, basado en lo positivo, la victimología estudia las relaciones que existen entre las víctimas y los criminales considerándose una rama de la criminología como se había expuesto anteriormente.

Bajo este enfoque la ley juega un papel determinante, refleja de forma general los deseos del sentir popular, protege al ciudadano de la victimización.

Las víctimas que son analizadas por esta corriente se basan en el estudio conocido, es decir las víctimas que acuden a denunciar y son integradas al sistema de justicia, desestimando culpabilidad o inocencia. La victimología conservadora es conocida también como criminal, penal o antivictimológica que es la condición más adoptada por los sistemas de justicia.

2.3.2 Victimología liberal

La victimología liberal persigue un modelo plural, en donde la ley no existe y no porque los implicados estén de acuerdo con lo que es bueno y lo que es malo, sino porque sobresalen factores como creencias religiosas, estatus, raza, entre otros que marcan grandes diferencias entre los individuos.

2.3.3 Victimología socialista

En el enfoque socialista se reconocen las diferencias sociales y los conflictos de metas, valores e interés. Se basa principalmente en dar privilegios a las clases mayoritarias con nivel social superior a las demás, dejando desprotegidas a las clases minoritarias con estatus y condición económica bajos que limitan el obtener el poder, y así defender lo que por ley les corresponde.

La victimología socialista maneja un paradigma crítico que propone un cambio en las estructuras sociales que sea definitivo, evitando la victimización y la violación a los derechos humanos igualitarios.

2.4 Victimología ciencias penales

La victimología se apoya de otras ciencias que se ocupan del estudio de las conductas consideradas como antisociales y las normas porque se rigen.

Las ciencias penales pueden dividirse según Rodríguez Manzanera en:

2.4.1 Ciencias criminológicas

- a. Antropología criminológica: conocida como la ciencia que estudia las características particulares de autores de crímenes y delitos tomando en cuenta la pertenencia de la víctima a determinado grupo social y si esto puede llevar a establecer si la persona puede atraer hacia ella la victimización.
- b. Biología criminológica: la biología se centra en el estudio de la persona como ser vivo, apoyando a la criminología en el reconocer desde la concepción del ser humano y como esto influye en la acción criminal.
- c. Sociología criminológica: esta ciencia se basa en el estudio de los motivos, circunstancias que inducen a determinado individuo a delinquir, considerando la conducta vista desde el entorno social.
- d. Criminalística: es la ciencia que estudia y analiza los factores con que se cometieron un hecho, relacionándose con la victimología que estudia a la víctima, y la criminalística al que cometió el hecho y tuvo relación con el objeto de investigación de la victimología. Tratando de comprender lo que genera la acción criminal.
- e. Victimología: según el EzzatFattha (1971) considera que el objetivo principal de la victimología se centra en el desarrollo, realizando un estudio a profundidad de

la víctima, que puede aportar en el desarrollo de otras ciencias como la criminología.

- f. Penología: Rodríguez Manzanera explica que la penología no solo se basa en el estudio de la pena o la punibilidad de la persona que ha transgredido la ley sino que refiere a que la penología va más allá, no se limita sino que abarca a la pena como una ciencia explicativa social, que es donde centra la atención la victimología.

2.4.2. Ciencias Jurídicas

Es el conjunto de ciencias que dirigen y rigen la ley, son normativas y se basan en metodologías propias. La victimología tiene una estrecha relación con las ciencias penales estableciendo la relación de la víctima como el sujeto pasivo en el proceso penal. Mientras que las ciencias jurídicas centran su estudio en el sujeto activo. El derecho penal ha sido un punto de partida para la victimología, aprovechando que varios abogados han tratado de determinar por el lado penal quien es el sujeto pasivo y activo de la acción penal, aportando ese estudio a la ciencia victimológica. Otro tema importante por el cual se relacionan estas ciencias, es que los juristas se han centrado en resolver los problemas de resarcimiento y reparación de daños de las víctimas mediante la elaboración de leyes claras y definidas para cada caso.

Las ciencias jurídicas para una mejor clasificación Rodríguez Manzanera las clasifica en cinco ciencias:

a.Derecho penal: “la criminología descende del derecho penal, y la victimología proviene de la criminología, es claro que la victimología está íntimamente ligada al derecho penal, aunque esta liga no implique confusión en forma alguna”.¹¹

¹¹Manzanera, Luis. Ob. cit., Pág. 56.

b. Derecho procesal penal: el campo de estudio del derecho procesal penal son las normas que rigen un procedimiento, la relación con la victimología se centra en que esta busca que la relación de la víctima sea más participativa en el proceso, tomando relevancia en el caso y testificando en contra del agresor.

c. Derecho ejecutivo penal: la relación que existe entre la ciencia ejecutiva penal con la victimología radica grandemente en los estudios que han sido generados en centros carcelarios o lugares donde se cumplen condenas. El maltrato y las condiciones de vida en las que se encuentran los presos de libertad llevo a la investigación de casos. Las personas tipicadas como victimarios, pasaban a ser objeto de estudio por convertirse en víctimas del estado por las condiciones inhumanas en las que se privados de libertad.

d. derecho de policía: es una rama poco indagada, a pesar que posee una gran relación de la víctima con el proceso, esto por lo general se da cuando el individuo comete un hecho delictivo y es necesario que acuda al proceso penal, interviniendo primeramente la policía y ligándolo a la acción delictiva. Actualmente la victimología se ha centrado en el estudio de la victimización que ha sufrido la población por parte de la policía a raíz de la corrupción e ineficiencia por parte de la institución, por ello que las autoridades del país han intervenido tratando de mejorar y reformar el servicio.

e. derecho victimal: “es el conjunto de normas que regula los derechos de las víctimas de un delito, desde las normas internacionales y constitucionales, hasta leyes propias y reglamentos”.¹²

2.4.3. Ciencias médicas

Las ciencias médicas han sido de gran ayuda para la victimología, la medicina no únicamente es ligada al estudio de la víctima que sufre daños por enfermedad, sino que también aporta los conocimientos para determinar los daños que ha sufrido una víctima

¹² Manzanera, Luis. Ob. cit., Pág. 73.

en ataques agresivos. Para describir a fondo el aporte de la medicina se dividirá en dos grandes ramas:

- a. Medicina forense:** comprende el estudio de las técnicas y procedimientos por los cuales aprovecha una o más ramas de la medicina para encontrar soluciones a casos concretos de víctimas. Es decir aporta el conocimiento médico general para un resultado específico. No solo se enfoca en el estudio de casos de víctimas de un delito, sino también aporta conocimientos sobre víctimas de accidentes de tránsito entre otros.

- b. Psiquiatría forense:** su campo de estudio se centra en los problemas médico-jurídicos que surgen a consecuencia de una enfermedad mental. Ha contribuido a la explicación de la personalidad de víctimas que han sufrido traumas mentales.

2.5. Conceptos victimológicos básicos:

Para una mejor comprensión de la ciencia victimológica es necesario tener una base de conceptos que son fundamentales al momento de abordar el tema, entre los que se consideran:

2.5.1. Victimización

Se centra en la acción que realiza la persona sobre la víctima. La victimización es una condición de una persona en relación a su salud mental, donde la persona misma se observa y considera que es el eje por el cual giran una serie de ataques y agresiones, es decir que prefiere llamar la atención de otros para condenarse como víctima.

2.5.2. Victimidad

Para Reyes Calderón (2002) “la victimidad es la totalidad de las características sociobiosicologicas, comunes a todas las víctimas en general, que la sociedad desea prevenir y combatir, sin importar cuales sean sus determinantes”.¹³

¹³ Reyes. Calderon. Ob. cit., Pág. 58.

Entonces la victimidad puede considerarse como un castigo producido por sí mismo, bajo una condición de temores de inferioridad y señalamientos por parte de otras personas, por lo que la víctima se considera diferente y con tratos diferentes a los demás. Por ejemplo existen casos en los que las personas poseen una seguridad de su personalidad y son maduros espiritualmente, ellos al notar la debilidad en otras personas optaran por irritarse considerando que ellos son los que aceptan esa condición, en vez de poner empeño en mejorar esa actitud de inferioridad.

2.5.3. Victimario

Es aquella persona o individuo que ha aprovechado su posición en el entorno de la víctima para cometer un hecho delictivo, causando daño, sufrimiento o padecimiento. Algunos autores definen al victimario también como victimizador. El victimario puede actuar por factores exógenos como endógenos que lo llevan a cometer delitos. Muchas veces sin darnos cuentas podemos convertirnos en victimarios, dependiendo en el entorno en que nos desarrollamos, esto puede suceder desde el seno del hogar, con la pareja sentimental y en el ámbito laboral.

Al ejercer cierto poder sobre otra persona que no lo posee, logramos que se convierta en víctima aunque no exactamente se cometa un delito. Los victimarios pueden ejercer poder sobre una víctima cuando este no tenga o no sepa de ese poder o que simplemente se considera inferior al victimario.

III. ABUSO SEXUAL

3.1 Abuso Sexual

El abuso sexual tiene muchos matices, es así como se ha distinguido una serie de consideraciones para determinar que es el abuso sexual, según podemos establecer y según la Organización Mundial de la Salud define la violencia sexual como todo acto sexual, la tentativa de consumarlo, los comentarios o insinuaciones no deseadas o cualquier otra acción para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona, mediante el uso de la coacción.

En términos generales podemos establecer que la violencia sexual incluye a todo acto en el cuál no existe la aprobación o el consentimiento de una de las partes que intervienen en el hecho. El abuso sexual es muchas veces a consecuencia de la intimidación y manipulación que el agresor hace o le provoca a su víctima.

El abuso sexual es también definido como todo tipo de actividad sexual, que ocurre entre dos o más personas, sin el consentimiento o la aprobación de por lo menos una de ellas. El abuso sexual se produce en adultos, en niños e inclusive se dan casos entre menores. Para algunos autores el abuso sexual es considerado como todo tipo de penetración de los órganos genitales en contra de la voluntad de la persona.

El abuso como tal en su significado más general establece que es el usar, excesivo, impropia o indebidamente a alguien o a algo, por lo cual el término hace referencia a toda clase de abuso. Sea este abuso de poder, de autoridad y todos los demás que existen. En sí el abuso sexual representa uno de los delitos más comunes y en ocasiones menos atendidos, porque en su mayoría las personas no dan a conocer por miedo o por represalias, que son víctimas de algún abuso sexual.

3.2 Tipos de abuso sexual

El abuso sexual es muy amplio, en la actualidad podemos distinguir diferentes tipos de abuso sexual, desde el abuso sexual extrafamiliar, en donde el agresor sexual es ajeno a la familia; siendo este a su vez subdividido en abuso por un desconocido y abuso por un conocido; es decir que el primero es más accidental, ya que al no conocer al agresor no hay un vínculo de relación, en cambio en el segundo tipo, el abuso se da por medio una persona conocida, lo que puede resultar a veces mucho más traumante para la víctima, ya que conoce a su agresor sexual.

El otro tipo de abuso sexual es el abuso familiar, en el cuál la agresión sexual se da por un miembro de la familia, siendo este uno de los abusos más frecuentes en nuestro país, este por ejemplo puede darse de un padre hacia su hijo o de cualquier otro miembro de la familia. En la actualidad todos estos tipos de abusos sexuales son tipificados y regulados en nuestro ordenamiento jurídico que más adelante desarrollare.

La violación, como un abuso sexual, es considerada un delito sin importar el sexo de la víctima, y el estupro, es otra de las formas en las cuales el abuso sexual es dividido. Asimismo existe abuso sexual infantil, en el cuál la víctima de abuso sexual es un menor, el mismo no tiene aún en determinadas circunstancias consciencia de en que consiste un acto sexual y consecuentemente esta indefenso al mismo.

3.3 Signos o indicadores del abuso sexual

Para establecer cuando una persona ha sufrido de abuso sexual existen muchas formas de conocer y saberlo, entre los signos o indicadores principales que nos podrían indicar si una persona ha sufrido de algún abuso sexual están las siguientes:

- Cambios comportamentales abruptos.
- Heridas inexplicables, especialmente en los genitales y los senos (en mujeres).
- Vestimenta rota o manchada.
- Embarazo.
- Infecciones de transmisión sexual.

- Problemas de comportamiento inexplicables.
- Depresión.
- Auto abuso o comportamiento suicida.
- Abuso de drogas o alcohol.
- Pérdida espontánea de interés en la actividad sexual.
- Aumento espontáneo del comportamiento sexual.
- Trauma severo.
- Sigilación.
- Relato del abuso sexual.
- Que el sujeto se sienta dañado (percepción de daño)
- Identidad de víctima.
- Cambios conductuales.
- Síntomas de Trastorno de estrés post Traumático

3.4 ¿Es la violación un abuso sexual?

Dado que la violación es una agresión de tipo sexual o una de las formas en que alguien puede atentar contra otra persona por medio de un acceso sexual, utilizando para ello violencia física o psicológica, el actuar sin el consentimiento o la aprobación de la persona es sinónimo de que se trata de un acto contrario y por ende ilícito. Asimismo se habla que también se da la violación, en el momento que la víctima no puede dar su aprobación o consentimiento, como en los casos de los incapaces mentales o los menores de edad o en casos excepcionales, como cuando la persona esta inconsciente o en un estado anormal.

De acuerdo al anterior concepto, la violación es una forma de abuso sexual, en la que se vulnera o agrede a una persona por medio del acceso carnal a sus órganos genitales. Este acto ilícito y contrario a la ley y a la moral es muy frecuente en nuestro medio, ya que podemos observar que en los tribunales y órganos jurisdiccionales acuden reiteradamente muchas personas a denunciar tales actos.

3.5 Regulación legal del abuso sexual

Guatemala cuenta con un sin número de leyes, tratados y convenios ratificados en materia de derechos humanos, en los mismos se regula el abuso sexual y la agresión sexual, en nuestro Código Penal se tipifica el hecho delictivo de la violación en su artículo 173, estableciendo que; comete delito de violación quien yaciere con mujer, en cualquiera de los siguientes casos: Usando de violencia suficiente para conseguir su propósito. Aprovechando las circunstancias, provocadas o no por el agente, de encontrarse la mujer privada de razón o de sentido o incapacitada para resistir. En todo caso, si la mujer fuere menor de doce años. Como podemos percatarnos el Código Penal establece claramente en su título III, los delitos contra la libertad y la seguridad sexuales y contra el pudor, por lo cual nuestro ordenamiento jurídico trata de aminorizar y evitar que este hecho se cometa.

Asimismo, como se tipifica la violación, de igual forma en nuestro ordenamiento jurídico, también se abordan delitos como el estupro, los abusos deshonestos, el rapto, la corrupción de menores y delitos contra el pudor, por lo cual no está de más decir que estos tratan de proteger a la persona y su integridad física, pero sobre todo sexual.

Además, en nuestro país tenemos una Ley específica sobre el abuso sexual o la violencia sexual, que es la Ley contra la Violencia Sexual, explotación y trata de personas. Esta ley en uno de sus considerandos establece que: Que la Constitución Política de la República de Guatemala determina que el Estado reconocerá y garantizará el derecho de la integridad personal; prohibirá todo procedimiento inhumano, degradante o que implique violencia física, psicológica, sexual o coacción moral; y que es obligación fundamental del Estado garantizar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de las personas y la seguridad jurídica, adoptando además las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar cualquier tipo de violencia contra los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores. Por ende podemos desprender que esta ley es muy importante para conocer y tratar de proteger la integridad de las personas.

3.6 Revictimización

3.6.1 Concepto

Este término hace referencia a la forma en que una víctima puede en repetidas ocasiones ser puesta en la misma condición de que se le vulneren ciertos derechos o libertades, ya que como se estableció en reiteradas oportunidades, la víctima es la persona que se le ha vulnerado algún derecho o que se ha quebrantado algún bien jurídico tutelado por las leyes.

Que un individuo sea objeto de dos hechos delictivos es en muchas ocasiones hasta improbable, sin embargo ocurre más frecuentemente de lo que creemos, es por ello de vital importancia establecer y conocer cómo es que la revictimización se produce y cuáles son sus consecuencias, alcances y límites, es decir, como es que se desarrolla.

3.6.2 Efectos Psicosociales de la revictimización

La revictimización además de generar un impacto traumático para la víctima, genera que la misma se encuentre en un estado aún más vulnerable, ya que la misma se mentaliza en ocasiones que es un mal necesario o que por haber pasado ya reiteradas veces por el mismo hecho, este ya no es del todo dañino, sino que más bien se va acostumbrando a su sufrir las consecuencias del acto.

Como nos hemos dado cuenta la víctima de un hecho delictivo, principalmente de un abuso sexual en ocasiones puede reiteradamente ser abusada sexualmente, por el hecho de que el agresor sexual sea parte de su familia, lo que ocasiona que la víctima vaya aceptando la situación traumática que vive y por consiguiente creyendo o haciéndose creer que la misma es necesaria.

Ya que cuando una persona ha sido víctima de algún abuso sexual, esto genera cambios no solo emocionales, sino también en su vida cotidiana, en su trabajo y en cualquier actividad que desarrolla, porque siempre tendrá el temor que esto vuelva a sucederle, en ocasiones este sufrimiento causado es irreparable. Cuando una persona ha sido víctima se generan cambios en su vida personal, familiar, organizacional y/o

comunitaria por la ruptura, por la lesión, por el trauma y los efectos que esto tiene depende de muchos factores. Pueden generar efectos psicosociales más duraderos deteriorando de manera importante la calidad de vida y en general el bienestar de las personas. Es posible que una persona todavía no haya alcanzado a través de un proceso adecuado la elaboración de sus duelos cuando es revictimizada, lo cual puede provocar un agravante para la salud física y emocional llevando incluso, en algunos casos extremos, a trastornos mentales o al suicidio.

IV LA VICTIMA EN EL DELITO DE AGRESIÓN SEXUAL

4.1 Diferencia entre violencia y agresión

4.1.1 Violencia

Para Ignacio Martín Baró “la expresa que para realizar un análisis de los fenómenos que encierra la definición de la violencia, se debe reconocer su extrema complejidad, ya que, cualitativamente, existen muchas formas de violencia, lo que significa que estos hechos tienen diversos niveles de significación y diversos enfoques históricos de acuerdo al contexto en que se producen”.¹⁴

Es importante recalcar que la violencia es una conducta sujeta de las sociedades en donde se supone que se utiliza como medio para la solución de conflictos y así manipular y controlar a las personas. En muchos casos suele relacionarse a la agresión, sin embargo son definiciones totalmente distantes que serán analizadas más adelante a detalle.

La violencia por lo general es transmitida de generaciones a generaciones, la violencia en sí no es una doctrina o ciencia en la que se puede estudiar o aprender a como ser violento, en sí la violencia se toma o aprende en la familia, en las calles, en los centros educativos con otros compañeros, en los medios de comunicación entre otros. Pues en la mayoría de países del mundo existen diferentes formas de violencia que son adaptadas como medio de sobrevivencia, pues no se violenta a cualquier persona sino que se busca a la menos ofensiva y que presente mayores debilidades. A la violencia se le adjudica por lo general acciones como golpes, intimidaciones, insultos, humillaciones, hasta incurrir al extremo de provocar la muerte.

¹⁴ Villaseñor, María. *Violencia doméstica y agresión social en Guatemala*, Guatemala, editorial Magna Terra. 2000. Pág. 6.

La violencia puede darse también en relación al abuso de poder, cuando una persona se encuentra en una posición de superioridad y pretende controlar, generando dominio sobre otra.

La violencia por otra parte es aquello que se encuentra fuera de su contexto natural, dejándose llevar por la fuerza y actos bruscos en contra de otra persona, provocando daños físicos y psicológicos. En la actualidad existen aún sociedades en las que se le obliga a la mujer a casarse o unirse con el hombre que les elijan violentándoles el derecho de elegir, esto constituye una forma clara de violencia con las féminas.

Es pertinente reconocer también que en los últimos años se ha vivido en las sociedades un fenómeno llamado violencia de género, esta violencia es la que se produce sobre una persona considerando el género y sexo. La violencia puede ser clasificada como un acto que no es natural, intencional, dirigida alguien en especial, cada día va en aumento y por último se abusa del poder.

La violencia posee causas inmediatas que agilizan o desencadenan comportamientos violentos, existen ciertos tipos casos:

- a. Que son originados por la cólera o el resentimiento producidos por frustraciones de ideales que no fueron inalcanzables.
- b. Los que se desencadenan debido a estímulos ambientales tomando en cuenta el comportamiento social.
- c. El tercer grupo que desata comportamientos con la posibilidad de realizar los actos, por ejemplo cuando un hombre tiene en sus manos la posibilidad de agredir a su conyugue lo realiza.

- d. En el cuarto grupo se encuentran los factores desatados por la presión que ejerce un grupo sobre determinada persona y que al realizar un acto este ocupe un espacio especial dentro del grupo.

4.1.2 Agresión

Se puede definir a la agresión como el comportamiento donde la intención es dañar directamente, basándose en insultos o comentarios que provocan heridas. También se refiere a la intención de dañar físicamente a otra persona utilizando golpes, violaciones y lesiones que pueden causar daños irreversibles.

La agresión es lo contrario a la violencia porque no es intencional, es una conducta en donde se busca la sobrevivencia y se manifiesta como un escape a algo que frustra al agresor y que le provoca satisfacción.

4.1.3. La teoría de la frustración como origen de agresión

En 1939, psicólogos de la universidad de Yale ¹⁵publicaron la obra frustración y agresión, en donde presenta la intención de sintetizar la teoría psicoanalítica y la experimentación empírica". Este grupo de psicólogos define la frustración como aquel estado o confusión que se produce cuando a un individuo de le impide realizar una respuesta que se busca como un objetivo. Y a la agresión la definen como aquel acto que busca producir un daño a un individuo u organismo. Por consiguiente la agresión varía dependiendo del grado de frustración que el individuo presente. Un ejemplo de esta teoría sería cuando un hombre no puede compensar su frustración machista en el trabajo y por consiguiente detona su frustración en el hogar, convirtiéndose en un hombre déspota y agresivo.

¹⁵Dollar ,Jhon, Doob, Leonard, Miller, Neal, Mowrer. *Frustración y agresión*, New York, Yale University Press, 1939

Cuando la violencia y la agresión se unifican puede ocasionar un gran daño para aquellos que se convierten en víctimas, como resultados de hechos criminales, tras utilizar actos violentos.

Cuando se actúa bajo el impulso de la violencia o agresión se puede incurrir en el cometido de un delito, considerando detallar los tipos de delitos sexuales a continuación.

4.2 Delito

Según el Artículo 1 del código penal establece al delito como “toda acción u omisión voluntaria penada por la ley”.¹⁶

Es decir que es la causa por la que la ley castiga y aplica una pena. La característica del delito es la existencia de una ley que debe ser dictaminada con anterioridad y que dicte una sentencia si algún individuo lo cometiera. Previene la conducta por una amenaza de sanción.

4.2.1. Tipos de delitos sexuales

En la legislación guatemalteca encontramos la clasificación de delitos relacionados a la agresión sexual, algunos de estos casos han sido derogados pero para estudio propio del delito se considerara el análisis.

- a. Violación: se refiere a toda acción cometida en contra de un individuo haciendo uso de la violencia, aprovechándose de las circunstancias. Dentro de este inciso también se enmarca la violación calificada que cuando a causa de la violación la víctima muera.
- b. Estupro: el estupro puede darse mediante inexperiencia o confianza, que es el encuentro carnal con una mujer mayor de 12 años y menor de 14, que sabiendo de su inexperiencia se aprovechan de la situación. El estupro mediante engaño es

¹⁶ Congreso de la República de Guatemala. *Código penal*. Decreto (17-73).

aquel que se da en menores de edad por lo regular, y mediante una promesa se les somete al acto sexual. Un tercer caso es el estupro agravado que se da cuando el autor es pariente o se encarga de la custodia y guarda de la víctima.

- c. Abusos deshonestos: comete abuso deshonesto quien cometiera violación en contra de una persona de su mismo o diferente género, cometiendo prácticas sexuales diferentes al acceso carnal.
- d. Rapto: el rapto se produce cuando alguien con propósitos sexuales sustrae o retiene a una persona empleando fuerza sobre la víctima. El rapto puede clasificarse según legislación guatemalteca en rapto impropio, rapto propio, rapto específicamente agravado, desaparición o muerte de la raptada, presunción, concurso y por ultimo desaparición maliciosa de la raptada.
- e. Corrupción de menores: cualquier persona que facilita, promueve o favorece la prostitución de un menor, a pesar de que el menor este de acuerdo, incurre en el delito de corrupción de menores.
- f. De los delitos contra el pudor: entre estos encontramos el proxenetismo, la rufianería, la trata de persona y las exhibiciones obscenas.

4.3 Formas de reparación de daños a las víctimas de un delito

4.3.1. Resarcimiento

Todo delincuente o terceros responsables de la conducta criminal realizada, tiene responsabilidad de resarcir equitativamente a la víctima, familiares o bien al encargado. Ese resarcimiento se basara en devolverle los bienes o el pago por las daños o sufrimiento causado, el resarcimiento deberá de reembolsar los gastos producidos a consecuencia de la agresión.

El gobierno debe de tener como una pena dentro del marco legal el resarcimiento, considerando a que la sentencia sea en si la remuneración de los daños. En caso de

que los daños haya sido producidos por funcionarios públicos, el Estado deberá resarcir a la víctima, aunque el abuso haya sido realizado en un gobierno anterior el posterior debe cumplir con el resarcimiento como compromiso estatal.

4.3.2. Indemnización

Cuando el agresor o victimario no tenga los recursos necesarios para cubrir la indemnización el Estado asumirá la responsabilidad financiera en relación a los casos de víctimas que hayan sufrido lesiones de importancia en el cuerpo y que a consecuencia de esas lesiones tengan dificultades físicas o mentales como consecuencia de los delitos considerados graves.

También deberá indemnizar a la familia, en los casos donde la víctima haya fallecido o sufra impedimentos físicos y mentales, quedando incapacitados para protegerse por si solos y que dependan directamente del cuidado familiar. El estado debe de ampliar los fondos para la indemnización de las víctimas.

4.3.3. Daños y perjuicios

Se le denomina así a aquella acción por la que el causante de un daño deba de repararlo aportando una indemnización económica, solucionando los daños y perjuicios ocasionados.

4.3.4. Reparación moral

La reparación moral comprende la violación de bienes y derechos de las personas, va más allá de la comprensión de daños patrimoniales, afecta principalmente lo extra patrimonial como la violación a los derechos, aquellos traumas en los sentimientos, afectos, creencias, reputación y vida de la víctima. La reparación del daño no solo debe de ser con una indemnización o resarcimiento sino de igual manera debe de tratar de reparar el daño moral ocasionado por el victimario.

4.3.5. Asistencia social

Las víctimas recibirán la asistencia médica, material, ayuda psicológica y social que necesite. Esta ayuda será brindada por las instituciones gubernamentales y aquellas no gubernamentales como voluntarios y comunitarios.

Se deberá de informar a la víctima de que tendrá a su disposición los servicios sanitarios y programas sociales de apoyo, facilitándose el acceso a ellas.

El estado deberá orientar, capacitar al personal encargado de la atención a la víctima, instituciones como la policía, instituciones de justicia, salud e instituciones sociales que tendrán por lo general la interacción directa con la víctima.

La víctima que presente daños y discapacidad a causa del hecho delictivo tendrá atención especial por parte de las instituciones gubernamentales.

V. LA VÍCTIMA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA

5.1 Víctima

Según Luis Rodríguez Manzanera “nos dice que la víctima es el sujeto que padece un daño por culpa propia, ajena o por causa fortuita”.¹⁷

Desde el punto de vista del autor una víctima no es más que aquella persona sobre quien puede recaer una agresión criminal, ya sea física, material, moral o psicológica. Se puede ser víctima de delitos que no hayan producido un daño físico como en el caso de un robo o una estafa, siendo entonces el daño meramente patrimonial.

5.1.1 Diversos significados de víctima

- a. Animal destinado al sacrificio (carácter religioso).
- b. Por extensión, también el ser humano destinado al sacrificio.
- c. La persona que se sacrifica voluntariamente.
- d. El que sufre por culpa de otro.
- e. El que sufre por sus propias faltas.
- f. El que sufre por acciones destructivas o dañosas.

Los conceptos mencionados anteriormente nos dan un claro ejemplo de que toda persona siempre y cuando sufra algún daño o perjuicio, se le considera como víctima.

5.1.2 Víctima en término jurídico

Podemos mencionar que desde un punto jurídico a una persona se le denomina víctima cuando, cualquiera de sus derechos han sido violados, con el afán de perjudicarla maliciosamente.

¹⁷Manzanera, Luis. *Victimología*. México, Editorial Porrúa, Decima Edición, 2007. Pág. 39

Luis Rodríguez Manzanera menciona que “en este tipo de enfoques jurdicistas, la contribución de la víctima no parecerá tener relevancia y, lo que distingue a una víctima de una no víctima, es la tipificación de la conducta agresora por la ley penal”.¹⁸

El autor aquí nos señala que por la restricción en las definiciones que tiene la relación de un criminal – víctima, nos hemos centrado más en lo jurídico sin darnos cuenta que existen otras posibilidades. Un delincuente tiene solamente un camino que se le abre, este es el de infringir la ley. Sin embargo la víctima tiene por lo menos cinco posibilidades de ser agredida.

Se puede ser víctima de:

1. Un criminal
2. De sí mismo, por deficiencias o inclinaciones instintivas, impulso psíquico o decisión consiente.
3. Del comportamiento antisocial, individual o colectivo.
4. De tecnología.
5. De energía no controlada.

Otro error que podríamos mencionar de las definiciones restringidas es el de se considera solamente al sujeto individual, no tomando en cuenta a las personas morales, o de la sociedad misma, que está también puede ser victimizada.

5.1.3 Víctima sin crimen

Este es un concepto que tiende a confundirnos pero podemos dar la siguiente explicación: Es toda aquella persona que se convierte en victima sin ninguna intervención humana, como por ejemplo los dignificados en desastres naturales, como terremotos, inundaciones, derrumbes, huracanes, temblores, rayos, maremotos, etcétera.

¹⁸*Ibíd.*, 39

5.2 Tipos de víctima

5.2.1 Clases de víctimas

Osorio (2002), hace una clasificación de las víctimas, donde considera que existen tres clases las cuales se analizan a continuación:

a. Víctima directa

Son personas que reciben de forma directa los daños causados en la realización de un hecho delictivo, dañando su integridad, física, emocional y material.

b. Víctima indirecta

Son las personas que no son las afectadas directamente con el hecho delictivo, pero sufren las consecuencias de él, ya que forman parte del núcleo familiar de la víctima directa.

c. Víctima general o en tercer grado

Por último se encuentra la víctima de tercer grado, que es el estudio de la suma de víctimas que producen el hecho delictivo.

5.2.2 Clases de víctimas según sexo y edad

a. Hombre

“En los delitos sexuales, los hombres suelen ser muy declives a no denunciar al hecho del cual han sido víctimas, este tipo de hecho contra los hombres puede darse de la misma forma en la que se da con la mujer, puesto que se encuentra abuso sexual, violación o acceso carnal abusivo. La falta de denuncia oportuna hace que la investigación sobre los hechos sea muy compleja”.¹⁹

¹⁹ Enciclopedia CCI. Criminalística, Criminología e Investigación. Tomo I, Guatemala, Editorial Tierra Madre. 2008. Pag.98

b. Mujer

Los delitos sexuales contra las mujeres son muy frecuentes, en lo cual desempeñan un papel importante, además de su condición femenina, las características corporales y de sensualidad que ellas generan; con ello no se quiere criminalizar a la víctima, pero sí decir, que son aspectos importantes en los cuales el delincuente sexual se fija de manera frecuente.

Cuando el delito sexual ha requerido de la utilización de fuerza por parte del o de los agresores, se pueden presentar entre otros los siguientes aspectos:

1. "Lesiones intimidatorias destinada a acallar a la víctima o a someterla.
2. Lesiones motivacionales del acto violento para satisfacer las necesidades agresivas a través de heridas, traumatismos, mordeduras, contusiones, estrangulamiento u otros.
3. Lesiones de ensañamiento como lesiones punzocortantes múltiples, golpes de cráneo, descuartizamiento, así como marcas o leyendas que son como la firma identificadora del autor, en franco desafío intelectual con los investigadores, o como forma omnipotente de vanidad delincencial".²⁰

c. Adulto

Las personas adultas tienen mayor capacidad para resistir ante un delito sexual. Al tener la víctima una mayor capacidad para defenderse, tanto en la víctima como en el lugar de los hechos pueden quedar indicios de forcejeo y evidencias como fluidos corporales, cabellos, residuos de piel bajo las uñas, entre otros; estos elementos al analizarlos cuidadosamente pueden indicar el desarrollo de los hechos, la presencia del o los agresores y la correlación entre estos y la persona agredida.

²⁰ *Ibid.*,39

d. Menor de edad

Los menores de edad por lo general son víctimas del delito sexual ya sea mediante engaño o violencia; en el primero de los casos genera menor cantidad de evidencias puesto que el hecho es aceptado voluntariamente por la víctima; en el segundo, el menor no mide las consecuencias ante la fuerza física del agresor, por lo que puede resultar seriamente agredido.

El victimario mediante ofrecimiento de prebendas o dadas, puede persuadir al menor a que inconscientemente sea objeto del delito sexual; en este caso el recolector de evidencias deberá buscar en el lugar de los hechos o en la víctima posibles elementos que hayan generado la persuasión.

5.2.3 Clasificación de las víctimas

Tomando como referencia los estudios realizados por Manzanera, se analizaron las clases de víctima de la forma siguiente:

a. Víctima inocente

Esta es la que nos habla básicamente de un menor de edad, esto ya sea en el caso de incesto o lo que comúnmente se les hace a los niños varones la circuncisión a temprana edad.

b. Víctima de culpabilidad menor

Este tipo de víctima se refiere básicamente a cierto impulso no voluntario al delito, ya sea que se dejen llevar por la influencia de terceras personas, como por ejemplo podemos mencionar el, aborto por indigencia.

c. Víctimas tan culpables como el infractor

Es aquella persona que acepta una relación poco conveniente y que a pesar de estar siendo víctima se niega a dejar a su pareja, siendo ella misma quien provoque la misma agresión.

d. Víctima más culpable que el agresor

Muchas mujeres buscan inconscientemente ser objeto de agresión sexual con el propósito de tener la atención de las personas que la rodean, exploran el papel de víctima y exageran los hechos para satisfacer su necesidad de atención.

En este tipo de víctimas se encuentran las personas que imaginan las victimizaciones, pueden llegar a reaccionar violentamente por estímulos insignificantes que pueden ser provocados hasta por los propios hijos.

e. Víctima fortuita

Es cuando la persona no planea, ni es su intención convertirse en víctima del ataque. Ejemplo: cuando una mujer embarazada pierde a su bebe durante una caída.

5.3 La víctima en el sistema de justicia penal

Dentro del sistema de justicia penal deben resguardar los derechos individuales de las personas agredidas, con el fin de protegerlas y brindarles un servicio eficiente. Cuando el sistema de justicia penal se sustenta en otras disciplinas de apoyo a la víctima, éste pierde protagonismo, debido a que no se basa en estudios puros del proceso judicial adoptando teorías de otras disciplinas.

Lo importante es resguardar la integridad de la víctima evitando generarle mayores traumas que los sufridos durante el hecho. Esto se logrará por medio de una atención rápida y efectiva, sin importar que mecanismos se utilicen en la reparación y prestación de servicios.

La falta de sensibilidad de los empleados públicos en el tratamiento de las víctimas y las estructuras penales deficientes, pueden ocasionar que se pierda el interés de continuar con el proceso, dejando sin efecto la denuncia del caso.

La suma de estos factores puede ocasionar que las víctimas desistan en cooperar con el sistema de justicia penal, aumentando los índices desfavorablemente en la solución de casos.

El estigma social, la vergüenza y el señalamiento son otros factores que repercuten en las víctimas, ocasionando que no denuncien los hechos.

Se considera esencial crear una cultura de denuncia, donde tanto las víctimas como los otros miembros de la sociedad estén comprometidos con el sistema de justicia, apoyando los procesos proporcionando la información requerida durante la investigación.

Las víctimas tienen derecho de que se agilicen los procesos penales de sus casos y debieran tener capacidad de influir en el dictamen tomado de su caso.

La idea de que las víctimas tuvieran voz y voto en la determinación de la sentencia, no fue apoyada considerándose que no era prudente que la víctima influyera en las actuaciones judiciales, debido a que los aportes brindados por la víctimas violaban los derechos individuales de los imputados.

Los jueces que tienen a cargo la sentencia de los procesos, desconocen las repercusiones físicas, emocionales y materiales que han sufrido las víctimas, emitiendo sentencias de forma general sin atender las características particulares de cada caso.

El trato penal debería ser justo tanto para el agresor como para la víctima, sin deshumanizarlos durante el proceso y atendiendo las necesidades internas de la o las víctimas.

En Guatemala, se puede dar como forma de indemnización el pago en efectivo de una suma de dinero, en casos especiales en la solución de un caso. Ejemplo: Cuando

sucede un accidente automovilístico la persona que comete el delito, repara los daños ocasionados a terceros resarciendo a los afectados con una retribución económica.

5.4 La víctima y el sistema de justicia penal

A la víctima dentro del sistema de justicia penal se le asigna un papel fundamental, ya que realiza el papel de testigo, lo que otorga los elementos que generan resultados positivos en los casos.

Para disminuir las repercusiones traumáticas posteriores al hecho, las autoridades han creado procedimientos y servicios que ayuden a que la víctima sea resguardada integralmente.

El que la víctima tenga derecho a ser representada legalmente por un abogado, la protección a testigos y mantener oculta la identidad de los testigos, son algunas de las medidas creadas como parte del proceso de resguardar a las víctimas.

El lugar que ocupa la víctima dentro de las competencias es precario, lo que debe de cambiar, ya que el aporte que éstas brindan al proceso de justicia penal es importante durante el esclarecimiento de los hechos.

La idea de que la víctima tenga derecho de expresar su opinión en el momento de dictar las sanciones a los agresores, puede contribuir a enriquecer el sistema judicial, tomando en cuenta las ideologías, costumbres y tradiciones autóctonas de cada región y erradicando la aplicación de modelos a nuestros sistemas de justicia.

Los casos donde se vean implicados niños/as, como víctimas de un hecho delictivo, deben apoyarse en varias ciencias y disciplinas que ayuden a proteger la dignidad del niño/a, evitando generarle traumas mayores a los que ya experimentó.

Debe crearse técnicas especiales, para tomar la declaración de los menores, para lo cual es necesario mejorar los sistemas empleados en la recolección de la información.

5.5 Las víctimas del delito

Dentro de la concepción jurídica, la víctima es considerada como la persona que ha sufrido daños emocionales, físicos o materiales, de parte de otra y otras personas que han ocasionado el perjuicio.

Es necesario ver a la víctima adoptando un criterio objetivo e imparcial sobre la importancia de ésta en el sistema judicial, ya que es ella la perjudicada durante el delito.

Muchos tratadistas no hacen una correcta diferenciación entre la víctima y los sujetos pasivos del delito.

Los sujetos pasivos de un delito, son aquellas personas que son objeto de hecho, pero que estas acciones no repercuten en ninguna otra persona. Sin embargo las víctimas requieren de un análisis más amplio, ya que no implica únicamente a la persona agredida, sino también a los familiares que se ven afectados por el hecho cometido. Ejemplo: cuando una mujer sufre de agresión sexual, se convierte en víctima del delito, pero también son consideradas víctimas, los conyugues, hijos, padres, hermanos, etc., a quienes igualmente les afecta el delito.

5.6 Acceso a la justicia y trato justo de la víctima

Toda persona que ha sido objeto de un hecho delictivo, debe ser tratada con consideración y respeto, sin dañar su dignidad.

Las personas que han sufrido un delito, tienen derecho de acudir al sistema justicia con el propósito de obtener un reparación del daño sufrido.

Las víctimas deberán obtener una reparación del daño sufrido, por medio del desarrollo de procedimientos que refuercen los mecanismos judiciales y administrativos.

Las víctimas deben conocer sus derechos y exigir que se apliquen de forma pronta y oportuna los mecanismos judiciales y administrativos.

Todos los procesos y mecanismos judiciales deben de ser adaptados a las necesidades de las víctimas de la manera siguiente:

- a. Informando a las personas agredidas sobre el papel que ocupan en el sistema de justicia, el avance de las acciones penales en la resolución de su caso y las decisiones tomadas durante el esclarecimiento de los hechos.
- b. Las víctimas pueden externar sus opiniones y preocupaciones, sin afectar las decisiones tomadas por el sistema nacional de justicia con relación al acusado.
- c. Todas las víctimas tienen derecho a recibir apoyo durante el desarrollo del proceso penal.
- d. El proceso judicial debe brindar protección a la víctima y familiares de ésta, con el fin de resguardar su integridad y garantizando la seguridad de los testigos.
- e. Deben evitarse retrasos innecesarios durante la resolución de un caso.

5.6.3 Instituciones involucradas

Son todas aquellas instituciones encargadas de brindar atención y apoyo a la víctima, con el propósito de garantizar que se velen por los derechos inherentes de ésta como persona y como ciudadano.

Las instituciones públicas ejercen la función de proteger de manera pronta, oportuna, integral y efectiva a la víctima de un hecho delictivo; actuando de forma efectiva para garantizar a la víctima el acceso a medidas administrativas o judiciales que permitan sancionar las causas por las que fueron violados sus derechos, así como la restitución de los daños producidos.

Por tales razones se han creado instancias con funciones específicas, que brinden atención a las personas que han sido objeto de un delito.

a. Ministerio Público

“Es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país”.²¹

Las funciones del Ministerio Público, se encuentran establecidas dentro de su Ley Orgánica, siendo estas las siguientes:

- a. “Investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales, según las facultades que le confiere la constitución, las leyes de la República, los tratados y convenios internacionales.
- b. Ejercer la acción civil en los casos previstos por la ley y asesorar a quien pretenda querellarse por delitos de acción privada de conformidad con lo que establece el Código Procesal Penal.
- c. Dirigir a la Policía Nacional Civil y demás cuerpos de seguridad del estado en la investigación de hechos delictivos; preservar el estado de Derechos y el respeto a los derechos humanos, efectuando las diligencias necesarias ante los Tribunales de Justicia.”²²

Con base a la situación social de violencia que se vive en Guatemala, fue necesario que el Ministerio Público, realizará cambios significativos dentro de su estructura, amoldándose a las necesidades de los nuevos procedimientos en materia penal,

²¹ Constitución Política de la República de Guatemala, reformada por acuerdo legislativo No. 18-93 del 17 de noviembre de 1993, artículo 251.

²² Ley orgánica del Ministerio Publico, de la República de Guatemala, Decreto 40-94. Artículo 2.

con lo cual se evidencio la necesidad de crear fiscalías, con lo cual se creo la Oficina de Atención a la Víctima del Delito.

b. Procuraduría General de la Nación

Tiene como función principal la asesoría y consultoría de las entidades y órganos del Estado, su actuación se verá normada por su Ley Orgánica.

“La Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, para representar legalmente a los requerimientos de parte o del juez competente, la investigación de casos de los niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos; debiendo intervenir en forma activa en los procesos judiciales de protección; así mismo deberá presentar denuncias ante el Ministerio Público, en los casos de niños, niñas y adolescentes víctimas de delito y que carezcan de representación legal. De igual manera deberá evacuar audiencias y emitir opinión jurídica en todos los procesos judiciales y administrativos que la ley, tratados y convenios internacionales reconocen, en defensa de los derechos de la niñez y adolescencia.”²³

La Procuraduría General de la Nación, es una institución que proporciona atención a víctimas de delitos contra la libertad sexual, además como ya se mencionó, la Procuraduría de Niñez y Adolescencia, es la dependencia del Estado encargada de proteger los derechos de los niños y adolescentes.

El Juzgado de Niñez y Adolescencia, tiene un departamento encargado de recibir las denuncias, luego de procesada se envía a una Trabajadora Social a realizar la visita domiciliar correspondiente, con la cual expone al juez competente la situación del caso y proceder a su evaluación.

La Procuraduría General de la Nación, está conformada por los siguientes departamentos:

²³ Plan Operativo Anual, 2012 de la Procuraduría General de la Nación, Guatemala, Pág. 8

1. **Departamento de Trabajo Social.** Por medio de evaluaciones y visitas domiciliarias evalúa la situación socioeconómica de las víctimas.
2. **Departamento de Psicología.** Es el encargado de evaluar a las víctimas de cada caso.
3. **Departamento Jurídico.** Está conformado por profesionales en derecho, encargados de representar legalmente a los menores en audiencias programadas por el juez competente.

Dentro de este departamento se encuentran los auxiliares jurídicos, que son quienes realizan las diligencias mandadas por el juez y llevan la agenda de las audiencias.

4. **Departamento de Investigación.** Tiene la función de recabar la información requerida por el juez.

c. Policía Nacional Civil

Institución creada por el Estado para brindar el servicio de seguridad pública a la población guatemalteca, como respuesta a las garantías estatales de seguridad nacional.

En el Artículo 2 de su Ley Orgánica, establece que “es una institución profesional armada, ajena a toda actividad política, su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina. La PNC ejerce sus funciones durante las veinticuatro horas del día en todo el territorio de la república. Para efectos de su operatividad estará dividida en distritos y su número y demarcación serán fijados por su Director General. Está integrada por los miembros de la carrera policial y de la carrera administrativa. En el reclutamiento selección,

capacitación y despliegue de su personal debe tenerse presente el carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala”.²⁴

La Policía Nacional Civil, tiene oficinas en todos los municipios del país. Reciben denuncias del cometimiento de diversos delitos, los agentes se encargan de velar por la seguridad de los ciudadanos.

Posee una oficina de atención a la víctima, donde reciben denuncias de casos de agresión sexual, trasladan la denuncia al Ministerio Público, para brindar atención y apoyo adecuado a las víctimas por medio de la Oficina de Atención a la Víctima.

²⁴ Ley orgánica de la Policía Nacional Civil, emanada por el Congreso de la República de Guatemala. Decreto 11-97. Artículo 2.

VI. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

6.1 Estudio de casos

Investigar un tema como la agresión sexual es difícil, debido a que repercute directamente en la dignidad emocional de la persona, y la indagación puede revivir traumas sufridos durante el ataque.

El estudio se realizó por medio de investigación de casos particulares, los cuales fueron seleccionados de manera que las experiencias de los sujetos, sirvieran para conocer de forma general el proceso seguido en el caso de agresión sexual.

El investigador estableció lazos de confianza con las víctimas logrando su cooperación en la obtención de información detallada de la experiencia sufrida durante el ataque, y la forma en que repercutió el hecho dentro del núcleo familiar.

La interacción del investigador con la víctima permitió conocer el entorno familiar, situación socioeconómica y escolaridad, con el fin de entender cómo pudo convertirse en sujeto vulnerable de éste delito.

El proceso investigativo de los casos, estableció la forma en que la víctima fue apoyada por la familia e instituciones estatales y los cambios de conducta que sufrió.

El contacto directo con los sujetos de investigación, sirvió para determinar por qué fueron atacadas, ya que al conocer su situación familiar, económica y académica, se estableció la vulnerabilidad de las víctimas.

El grupo de sujetos seleccionados fue diverso, en edad, sexo, escolaridad, grupo étnico y económico. La selección se hizo de esta manera para que los datos obtenidos fueran variados y sirvieran de marco a la investigación.

Los sujetos de la investigación están conformados por las personas protagonistas de los casos analizados resultado que son expuestos a continuación, por medio de relatos.

6.1.1 Caso de violación

a. Contexto familiar

Mujer de 44 años de edad, huérfana de padre y madre, tiene dos hermanos que actualmente radican en Rabinal, Baja Verapaz. Es madre soltera de dos hijos varones, uno de 26 años y otro de 24 años que emigraron a Norteamérica hace 7 años.

Desde que sus hijos emigraron no volvió a tener noticias de ellos. Para solventar sus gastos labora como empleada doméstica en casas particulares.

b. Situación socioeconómica

La víctima no cuenta con apoyo económico de ningún miembro de su familia. Desde la edad de 15 años, se dedica a realizar trabajos domésticos en casas de particulares, donde obtiene un salario de Q. 600.00 al mes, los que utiliza para pagar un pequeño cuarto de alquiler donde vive y solventar otras necesidades, ya que sus alimentos son proporcionados en su lugar de trabajo.

c. Escolaridad de la víctima

No asistió a la escuela, ya que cuenta que en su niñez el acceso a la educación era difícil, y que sus papas preferían que se quedara en casa ayudando con las tareas del hogar, considerando innecesaria la educación para una hija mujer.

d. Narración del hecho

Durante el desarrollo de su empleo fue víctima de abuso sexual en varias ocasiones por de parte de su patrón, pero ella nunca denunció el hecho por miedo a quedar desempleada.

La víctima manifiesta que en una ocasión fue descubierta por la esposa de su patrón; la despidieron sin pagarle su tiempo de trabajo, ni los días que habían transcurrido del mes.

e. Vulnerabilidad de la víctima

El no contar con una familia que la apoye, su nula escolaridad, su bajo nivel de ingresos, son aspectos que la convirtieron en una mujer extremadamente vulnerable a sufrir agresión sexual; debido a que el agresor pudo intimidarla fácilmente amenazándola con despedirla si en caso ella comentaba lo sucedido.

f. Denuncia

No acudió a denunciar el abuso sexual porque no tiene Documento de Identificación Personal (DPI), además, de sentir vergüenza, al pensar que las autoridades, no iban a creerle y no la iban a ayudar.

g. Solución del Caso

La víctima no recibió apoyo de ningún tipo, siendo su mayor preocupación encontrar otro trabajo para poder satisfacer sus necesidades básicas.

h. Conclusión

Debido al desconocimiento de sus derechos, el delito quedó impune, ya que la víctima no acudió a las autoridades a realizar la denuncia correspondiente.

6.1.2 Caso de estupro mediante inexperiencia o confianza

a. Contexto familiar

Preadolescente varón de 13 años y preadolescente mujer de 14 años de edad, vivían con la madre de ambos. El padre biológico falleció hace cinco años, por lo que la madre se volvió a casar hace un año y de esta nueva unión procreó un niño.

b. Situación socioeconómica

La familia de los preadolescentes habitaba en una casa propia y las necesidades del hogar eran solventadas por el padrastro de ambos, quien laboraba como guardia de seguridad, la madre también colaboraba como vendedora ambulante de golosinas.

Los ingresos económicos del hogar eran aproximadamente de Q. 3000.00 mensuales.

c. Escolaridad de las víctimas

La preadolescente tiene quinto grado primario, y su hermano, tercero primaria. Ambos preadolescentes han perdido y repetido el grado escolar en dos ocasiones, debido al desinterés de ambos en estudiar y la poca presión que la madre ejercía sobre ellos para que continuaran con sus estudios.

d. Narración del hecho

La agresión sucedió cuando la madre de los preadolescentes salió de la casa que habitaban por motivos de trabajo, dejando a los dos adolescentes solos y al cuidado de su conyugue, quien no es el padre biológico de los mencionados.

Los preadolescentes acudieron a la madre para contarle lo que había ocurrido, pero no les creyó por lo que las víctimas decidieron contarle a una vecina la agresión de la que habían sido objeto, siendo ésta la que denunció al Juzgado de la Niñez y Adolescencia del delito.

e. Vulnerabilidad

El poco apoyo brindado por la madre, la ausencia del padre como figura protectora, la edad y dependencia económica de las víctimas con su agresor, los convirtieron altamente vulnerables de la agresión.

f. Denuncia

El caso de los preadolescentes fue remitido a la Procuraduría General de la Nación (PGN), donde enviaron a una Trabajadora Social a investigar el caso.

Durante la entrevista realizada por la Trabajadora Social, la madre de los preadolescentes negó el hecho, argumentando que sus hijos se encontraban en contra de su nueva relación.

No fue posible entrevistar al padrastro, debido a que no se encontraba en ese momento presente, pero en entrevistas realizadas a las víctimas la Trabajadora Social, descubrió el maltrato físico del que eran objeto, por lo que se procedió retirar a los afectados del seno familiar y trasladarlos a la casa hogar Nuestra Señora de la Esperanza, ubicada en Cobán, A. V., donde actualmente radican las víctimas.

g. Conclusión

Debido a que en éste caso los dos preadolescentes no acudieron de inmediato a realizar la denuncia, las evidencias físicas del hecho ya habían desaparecido por lo que no se pudo probar la agresión sexual, pero para resguardar a las víctimas del maltrato físico fueron trasladadas a una casa hogar.

6.1.3 Caso de estupro agravado

a. Contexto familiar

Adolescente de 16 años de edad, es una joven de apariencia retraída. Vive con su hermana mayor, su cuñado y sus dos sobrino de 2 y 5 años de edad. Sus padres fallecieron en un accidente automovilístico hace 7 años, quedando huérfana desde entonces.

b. Situación socioeconómica

Las necesidades de la familia son solventadas por la hermana de la adolescente, quien labora como secretaria en una agencia bancaria. El cuñado de la víctima, también aporta con los ingresos, ya que tiene un empleo informal de mecánico.

Los ingresos del hogar son aproximadamente de Q. 3500.00 al mes.

c. Escolaridad de la víctima

Asiste diariamente a una escuela pública, que se encuentra ubicada en el barrio donde vive, actualmente cursa quinto grado de primaria.

d. Narración del hecho

La víctima fue abusada por el esposo de hermana. Quien fue descubierto en el acto por esta última. La víctima fue acompañada por su hermana a realizar la denuncia al Juzgado de la Niñez y Adolescencia.

e. Vulnerabilidad

A pesar de contar con el apoyo de su hermana, fue vulnerable al ataque debido a que pasaba la mayor parte del tiempo sola, quedando expuesta al ataque, y el agresor al no tener trabajo con un horario formal, aprovecho la soledad de la adolescente para agredirla.

f. Denuncia

El caso fue remitido a la Procuraduría General de la Nación (PGN), quienes enviaron diez días después a una Trabajadora Social, quien evaluó las condiciones en las que la víctima vivía, concluyendo que era necesario que fuera remitida a un hogar temporal.

La víctima fue trasladada a casa de una tía materna, y por órdenes de la PGN, se realizó un examen médico en el Centro de Asistencia Permanente (CAP),

donde determinaron que la adolescente no se encontraba en período de gestación, ni era portadora de alguna enfermedad de transmisión sexual.

En contra del agresor, únicamente fue emitida una orden de alejamiento por seis meses.

g. Conclusión

La PGN, brindo apoyo psicológico, el cual consistió en 2 citas con la psicóloga y la visita de una Trabajadora Social al nuevo hogar. Luego de un año de haber sucedido el delito se dio caso concluido.

6.1.4 Caso de violencia física y sexual

a. Contexto familiar

Mujer soltera de 26 años de edad que vive con sus padres y su hermano menor de 19 años.

b. Situación socioeconómica

La víctima trabaja para el magisterio desde hace 7 años. A pesar de vivir con sus padres, es independiente económicamente de ellos. Tiene un salario de Q. 3500.00, mensuales, con los cuales cubre sus necesidades.

c. Escolaridad de la víctima

Es maestra de enseñanza media y actualmente cursa el sexto semestre de la carrera de Ciencias Jurídicas, en la Universidad.

d. Narración del hecho

Una noche cuando volvía de la Universidad, fue interceptada por 3 hombres con el rostro cubierto, quienes la golpearon hasta que perdió el sentido y posteriormente la agredieron sexualmente.

Fue socorrida por los bomberos voluntarios, quienes la encontraron inconsciente en la vía pública. Fue llevada al hospital donde fue atendida por los médicos, para mejorar su condición de salud.

e. Vulnerabilidad

Al transitar habitualmente por el mismo lugar, a la misma hora, todos los días cuando regresaba de sus actividades académicas, creo una rutina que fue fácil de seguir por quienes la atacaron, ya que la esperaban en un lugar determinado donde sabían que ella pasaría.

f. Denuncia

Un agente de la Policía Nacional Civil tomó la denuncia en el Hospital Regional de Cobán, A. V., donde ella manifestó no conocer a sus atacantes y que tenían las caras tapadas con gorros pasamontañas.

Después de la declaración brindada al oficial de la policía, la víctima no tuvo noticias de ningún tipo, se restableció de sus heridas físicas en su hogar y por cuenta propia asistió a terapia psicológica con una profesional de su confianza.

6.1.5 Caso de Violación

a. Contexto familiar

Hija única de un matrimonio donde ambos padres son jubilados del Estado.

b. Situación socioeconómica

Vive en la casa de habitación de sus padres, donde colabora con los gastos.

Tiene un salario de Q.3000.00 mensuales que le son suficientes para solventar sus necesidades.

c. Escolaridad de la víctima

Es maestra de educación media, estudia en la Universidad la carrera de Administración de Empresas.

d. Narración del hecho

Una noche cuando volvía de una fiesta, unos amigos la llevaban a su casa, ya que ella había ingerido alcohol y no podía manejar.

Sus acompañantes estacionaron el carro en una calle solitaria y la atacaron sexualmente. En su estado alcoholizado no pudo defenderse ya que se encontraba casi inconsciente.

e. Vulnerabilidad

A pesar de estar con dos amigos de su confianza, el hecho de que haya bebido tanto alcohol, al punto de no poder ni mantenerse despierta, fue lo que ocasionó que la agredieran, ya que en otras condiciones hubiera podido luchar para defenderse.

f. Denuncia

Acudió a la Jefatura de la Policía Nacional Civil, a realizar su denuncia, donde uno de los agentes la recibió.

Los agresores fueron citados a comparecer al Ministerio Público, donde hubo un careo, pero negaron el delito, sosteniendo que la víctima estaba de acuerdo con tener relaciones sexo genitales, argumentado que no era la primera vez que sucedía un acto así.

g. Conclusión

La víctima sintió tanta vergüenza que no dio seguimiento al caso, ya que no existían evidencias físicas del delito, debido a que no acudió al Centro de Salud a realizarle el chequeo necesario, ni habían señales de violencia física en su cuerpo.

6.2 Investigación institucional

Como parte del proceso investigativo, se realizaron entrevistas a empleados y funcionarios públicos de las instituciones a las que las víctimas acuden a denunciar el delito de agresión sexual.

6.2.1 Ministerio Público

“La siguiente información se obtuvo por medio de las entrevistas realizadas a los funcionarios del Ministerio Público”.²⁵

- ✓ Los registros estadísticos obtenidos durante el año 2012, demuestran que las víctimas de agresión sexual más vulnerables son las mujeres ya que reflejan el 80 por ciento de la estadística. El otro 20 por ciento esta compuesto por las denuncias realizadas por hombres.

No se pueden detallar los rangos de edad de las víctimas, ya que el Ministerio Público, maneja la información de forma general a nivel nacional.

- ✓ Las declaraciones de las víctimas de agresión sexual, para iniciar el proceso judicial son tomadas por el Agente Fiscal.
- ✓ Los agentes fiscales del Ministerio Público, no han recibido capacitaciones sobre la manera de tratar a las víctimas de agresión sexual, lo que demuestra

²⁵Ministerio Público –MP-, Guía de entrevista realizada a funcionarios públicos. Trabajo de campo. Cobán, A. V. 2012.

que no están sensibilizados en el tema y pueden provocar la revictimización de la persona agredida.

- ✓ Las víctimas de agresión sexual son remitidas a la Oficina de Atención a la Víctima del MP, para recibir apoyo psicológico y asistencia integral.
- ✓ El tiempo que se emplea en la solucionar un caso de agresión sexual, varía dependiendo de la calidad de las pruebas presentadas.
- ✓ Los empleados del MP, consideran necesaria la ayuda psicológica a las víctimas para resguardar su integridad.
- ✓ Los funcionarios públicos del MP, no consideran necesario mejorar ningún aspecto para la atención prestada a la víctima.
- ✓ El termino victimología general en el delito de agresión sexual, es desconocido por los empleados y funcionarios del MP.
- ✓ En el delito de agresión sexual, las víctimas no realizan la denuncia debido a que sienten vergüenza de exponer el hecho, no cuentan con el apoyo de familiares, desconocen el proceso que deben seguir y no desean que la sociedad sepa lo que les ocurrió.

6.2.2 Procuraduría General de la Nación

“La siguiente información se obtuvo por medio de las entrevistas realizadas a los funcionarios del que laboran en la Procuraduría General de la Nación”.²⁶

²⁶Procuraduría Nacional de la Nación –PGN-, Guía de entrevista realizada a funcionarios públicos. Trabajo de campo. Cobán, A. V. 2012.

- ✓ Recibió en el año 2012, 192 denuncias de agresión sexual, de las cuales 102 corresponden a niñas entre las edades de 10 a 15 años de edad. 48 corresponden a niños entre 10 a 15 años de edad. 37 corresponden a mujeres de 20 a 30 años y 5 de hombres de 18 a 22 años de edad.
- ✓ Las denuncias son tomadas por los fiscales, quienes las transfieren al Ministerio Público, cuando las víctimas son mayores de edad. Y al Juzgado de Niñez y Adolescencia cuando se trata de menores.
- ✓ Los empleados públicos de la PGN, no han recibido capacitaciones sobre cómo tratar a víctimas de agresión sexual específicamente, pero si han sido capacitados sobre como atender a las víctimas sin causarles daños morales.
- ✓ La PGN, cuenta con un departamento de psicología y de trabajo social, ahí son atendidas las víctimas de agresión sexual y reciben apoyo profesional.
- ✓ El tiempo para atender un caso de agresión sexual varía según las circunstancias y vulnerabilidad de las víctimas. En los casos de menores de edad lo primordial es resguardarlo en el menor tiempo posible.
- ✓ Es necesario y vital para una víctima de agresión sexual recibir el tratamiento psicológico pertinente, debido a que los traumas que sufren pueden llevar a la víctima a un suicidio.
- ✓ El personal de la PGN, considera que es necesario mejorar la calidad del equipo y ampliar las instalaciones para poder atender mejor a las víctimas.
- ✓ Los empleados públicos de la PGN, si conocen el termino victimología general en el delito de agresión sexual.

- ✓ En el delito de agresión sexual, las víctimas no son quienes realizan la denuncia, sino un familiar, vecino o amigo, ya que el mayor número de casos denunciados son de niños.

6.2.3 Policía Nacional Civil

“Con base a la información obtenida en la jefatura de policía, por medio de la guía de entrevista realizada a funcionarios públicos, se obtuvo la información siguiente.”²⁷

- ✓ Recibieron 63 denuncias de agresión sexual durante el año 2012, de las cuales 58 correspondían a mujeres en los rangos de edad siguientes:
 - 0 a 10 _____ 3
 - 11 a 15 _____ 22
 - 16 a 20 _____ 16
 - 21 a 25 _____ 8
 - 26 a 30 _____ 5
 - 31 a más _____ 4

Además, 5 casos corresponden a denuncias de niños de 10 a 15 años de edad.

- ✓ Para tomar las declaraciones de este tipo de delito, hay una oficial a cargo.
- ✓ Los agentes de la PNC, no han recibido capacitaciones de cómo atender a víctimas de agresión sexual.
- ✓ Las denuncias de agresión sexual son remitidas al Ministerio Público.
- ✓ Los agentes de la PNC, desconocen cuánto tiempo se necesita para aclarar un caso de agresión sexual, ya que ellos no realizan ninguna averiguación,

²⁷ Policía Nacional Civil. Guía de entrevista realizada a funcionarios públicos. Trabajo de campo. Cobán, A. V. 2012.

únicamente trasladan la denuncia al MP, y son los fiscales los encargados de darle seguimiento al caso.

- ✓ Consideran necesario el apoyo psicológico a las víctimas, para que superen lo que les ocurrió.
- ✓ Consideran que para atender a las víctimas no solo de agresión sexual, sino de cualquier delito, deben mejorar las instalaciones, mobiliario y equipo de oficina.
- ✓ Los agentes de la policía desconocen el término victimología general en el delito de agresión sexual.
- ✓ Consideran que efectivamente las víctimas de agresión sexual, si denuncian el hecho.

6.2.4 Centro de Atención Permanente

“Entrevista realizada al personal que labora en el Centro de Atención Permanente”.²⁸

- ✓ En el centro de salud de Cobán, A. V., se atendieron durante el año 2012, once casos de violación. De estos casos 9 fueron de mujeres de las siguientes edades:
0 a 10 años_____ 3
11 a 15 años_____ 5
16 a más_____ 1

Se recibieron 2 casos de niños de 10 a 15 años de edad.

²⁸ Centro de Atención Permanente –CAP-. Guía de entrevista realizada a funcionarios públicos. Trabajo de campo. Cobán, A. V. 2012.

- ✓ Las personas que han sufrido de agresión sexual, son evaluadas por el médico de guardia, se les aplican las medidas de seguridad y se entregan las pruebas a los técnicos del Ministerio Público.
- ✓ El personal de enfermería y médicos que laboran en el CAP, si han sido capacitados sobre atención a víctimas de agresión sexual.
- ✓ Es necesario mejorar y reabastecer los insumos para atender a las víctimas, ya que no cuentan con lo necesario.
- ✓ Desconocen el término victimología general en el delito de agresión sexual.

Todos éstos aspectos son las limitantes que tienen las autoridades para lograr esclarecer el hecho, ya que del 100 por ciento de casos de agresión sexual, sólo el 26 por ciento acude a las instancias públicas para buscar justicia.

Las instituciones a las cuales asisten las víctimas de agresión sexual a denunciar el delito son:

- a. Policía Nacional Civil, acude el 33 por ciento de la población, siendo una de las instituciones que recibe gran parte de las denuncias.
- b. Procuraduría General de la Nación, asisten a ella el 35 por ciento de la población afectada, convirtiéndola en la dependencia con mayor número de denuncias recibidas.
- c. Ministerio Público, acuden el 22 por ciento de la población a poner su denuncia.
- d. Otros juzgados, secretarías o ministerios. Obtienen en general el 10 por ciento, de las denuncias recibidas.

Del 100 por ciento de las denuncias recibidas en las dependencias del Estado, son resueltos el 11 por ciento de los casos, quedando impune el 89 por ciento, debido a que los mecanismos y sistemas que se utilizan para esclarecer el hecho toman demasiado tiempo, lo que permite que las fallas de éste se evidencien al no poder concluir exitosamente el proceso investigativo.

VII. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Los casos de agresión sexual a menores de edad, son frecuentes debido a las condiciones físicas de éstos de no poder defenderse y desconocen cómo actuar en este tipo de situaciones.

Las categorías de estudio, se enfocaron en mujeres, hombres, adolescentes y niños/as. Debido a que por la naturaleza de la investigación, se pretendió conocer globalmente cómo este acto de violencia afecta a las personas en su entorno familiar, social, laboral y personal.

Por medio de las entrevistas realizadas a las instituciones que reciben la denuncia, se mostró el proceso que sigue y el resguardo de la integridad física y emocional de la víctima.

Se demostró con base a lo investigado que las personas pueden desistir de poner la denuncia por la vergüenza que sienten de exponer cómo ocurrió el hecho, quedando impune, ya que las autoridades no tienen los medios para reprender a los autores del delito.

Existen factores que convierten a las personas en vulnerables de ser atacadas sexualmente. Personas que han sido objeto de violencia intrafamiliar presentan baja autoestima y son susceptibles de ser engañadas y convertirse en víctimas de agresión sexual.

Otro factor que puede influir en la decisión de una persona de atacar a otra, puede ser el grado académico de ésta, ya que una persona sin estudios es más fácil de someter por el desconocimiento de sus derechos y la forma en la que puede defenderse legalmente de sus agresores.

Por otra parte los autores de los hechos delictivos por lo general son personas con problemas de personalidad, introvertidos e incapaces de enfrentarse a los retos de la vida, por lo que no pueden tener una relación de pareja exitosa y descargan sus frustraciones atacando a otras personas que consideran débiles y fáciles de someter a sus deseos sexuales.

Los programas de prevención han venido trabajando con la hipótesis de que las víctimas de abuso sexual, pueden crear modelos de conducta para posibles agresores. Este enfoque debe cambiar dado el aumento de los abusos cometidos por menores. Si se logra parar a los agresores, no habría víctimas.

Los agresores son personas que a diferencia de las víctimas, necesitan tratamiento siempre, teniendo en cuenta factores como el alto grado de reincidentes en este tipo de prácticas, no podemos esperar a trabajar sólo con adultos.

Cuando el abuso es denunciado y juzgado, el trauma que supone el abuso se prolonga por las consecuencias del propio proceso judicial: lo largo y burocrático que suele ser éste, las traumáticas entrevistas y exploraciones, la carencia de protección para los niños durante el proceso judicial, permite en muchos casos, que se produzcan nuevos abusos, y la siempre frustrante incredulidad que muestran los profesionales implicados al tomar la declaración.

Un factor determinante para la aplicación de la Ley, en la denuncia, tratamiento, seguimiento y posible solución de los casos de abuso sexual, son las pruebas médicas que la víctima presente, las cuales sólo las puede obtener si asiste al

Centro de Atención Permanente (CAP), dentro de las primeras 24 horas del ataque.

Únicamente el Centro de Atención Permanente o el Instituto Nacional de Criminología Forense (INACIF), son las instancias pertinentes para presentar un examen médico donde se establezca el abuso del que fue objeto la víctima.

La limitante que presenta este procedimiento es que no existe divulgación de cómo la víctima debe proceder en un caso de abuso sexual, lo que lleva a que la persona agredida tarde más de 24 horas en acercarse a presentar la denuncia a cualquier fiscalía, juzgado, procuraduría, policía, entre otras instancias, y cuando se presentan ya no existen evidencias que respalden la denuncia de la agresión.

En el Área de Salud, de Cobán, A. V., existe el protocolo de atención a la víctima de abuso sexual, pero en la mayoría de casos no se sigue debido a que las personas atacadas no facilitan información por vergüenza, miedo o por el mismo trauma emocional que atraviesan.

Las víctimas de abuso sexual, prefieren no presentar la denuncia por el temor que tienen de no ser entendidas, de ser de alguna forma culpadas de la agresión, como si fueran ellas quienes provocaron ese incidente. Además, temen que las autoridades con quienes se entrevisten no sean sensibles al trauma sufrido, ya que existe el precedente de que varias personas sufren prepotencia, discriminación y crudeza en el tratamiento de su caso, por parte del personal institucional de justicia.

En el área rural del municipio de Cobán, A. V., no solo no hay personal sensible que pueda atender a víctimas de abuso sexual, sino por considerarse un tabú, las víctimas prefieren callar que pasar por la vergüenza de que toda la comunidad se enterara de la desgracia que sufrieron.

El desconocimiento de sus derechos, así como lo referente al delito de abuso sexual no debe ser tabú y las personas agredidas no deben ser re victimizadas durante el proceso aclaratorio, ni por el núcleo familiar.

Debe considerarse que muchos de los casos quedan sin resolver debido a que en las instituciones no cuentan con suficiente personal, que realicen las averiguaciones necesarias y verificar los hechos; por ejemplo, la PGN, tiene entre sus funcionarios a una sola Trabajadora Social, que es la encargada de realizar visitas domiciliarias a todas las personas que han denunciado un caso de agresión sexual, el tiempo que requiere la investigación de cada caso, frena el proceso y puede ocasionar que no se resuelva satisfactoriamente.

IX. CONCLUSIONES

1. La victimología se respalda en ciencias como la medicina, psicología, sociología, criminología y derecho penal, con el propósito de ayudar a mejorar la condición de víctima de las personas que han sido objeto de un acto delictivo, englobando todos los aspectos que puedan reparar los traumas y esclarecer los hechos. Estudia los daños físicos, materiales y emocionales que sufren las personas que forman el núcleo familiar o afectivo de la persona agredida, durante el proceso penal, ya que un delito de agresión sexual provoca rechazo de la familia, sobre todo de parte del conyugue.
2. Las personas pueden desistir de poner la denuncia por agresión sexual debido a que sienten vergüenza de exponer cómo ocurrió el hecho, además de sentir miedo de que quede impune, al considerar incapaces a las autoridades de reprender a los autores del delito.
3. Es necesario fortalecer la investigación en el ámbito de aplicación de la victimología, brindando facilidades para optimizar socialmente su valor interno y externo, por medio de estudios y prácticas realizadas en el campo penal, social, psicológico y criminológico.
4. Es una gran limitante que el período de presentación de pruebas médicas sea de 24 horas, debido a que es información desconocida por la población en general. Este desconocimiento pone en riesgo la vida de la víctima, ya que durante la atención médica pueden ayudar a prevenir enfermedades de transmisión sexual como el VIH, y la concepción de embarazos no deseados.
5. El empleado público no capacitado provoca retrasos en la realización de procesos investigativos y de recuperación de pruebas, provocan que no se solucionen oportunamente los casos de abuso sexual. Siendo este el principal

factor que frena a las personas en presentar la denuncia y darle seguimiento, ya que sienten que no serán castigados los culpables.

6. Los empleados públicos encargados de tomar las declaraciones a las víctimas de agresión sexual, muestran poca sensibilidad en la forma de realizar las preguntas indagatorias, provocando la revictimización.

X. RECOMENDACIONES

1. Las instituciones encargadas de la aplicación de la justicia penal, deben crear dependencias que les presenten atención especial a las personas que hayan sido objeto de agresión sexual, donde se les atienda de forma integral, resguardando su integridad física, material y emocional.
2. Es necesario capacitar a los empleados y funcionarios públicos que tengan contacto directo con las víctimas de agresión sexual, sobre temas de orden psicológico que no dañen la susceptibilidad de las/os agraviados y puedan desistir en darle seguimiento a la denuncia.
3. Deben realizarse campañas para difundir información sobre el abuso sexual y los procesos que las víctimas deben seguir al momento de sufrirlo, con el fin de aumentar los índices de resolución de casos y la discriminación hacia las personas que han sufrido éste delito.
4. Las personas encargadas de tomar las declaraciones a las víctimas de abuso sexual, deben ser personas sensibles al tema, que sirvan de apoyo emocional a las personas agredidas, por lo que se debe concientizar sobre la forma idónea de tratar a una víctima.
5. Es necesario divulgar a la sociedad que el período de presentación de pruebas médicas luego de un ataque de abuso sexual, es de 24 horas, para que las autoridades tengan las evidencias necesarias para solucionar el caso, y las víctimas puedan evitar el contagio de enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados.

XI. BIBLIOGRAFÍA

Araya. (1997) Manual de atención de maltrato infanto-juvenil. Servicio de Salud Metropolitano. Chile: Universidad Católica.

Barrientos Pellecer, Cesar. Derecho Procesal Penal Guatemalteco. Magda Terra Editores, 1995.

DSM IV, Manual diagnóstico y estadísticos de los Trastornos Mentales, PierPichot, Juan y López Ibor Aliño, Manuel Valdés Mijar, reimpresión 2001

Echebúrua, Enrique y Cristina Guerricaechevarría, Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores. Un enfoque clínico, Ariel, Barcelona, 2005

Manzanera, Luis Rodríguez, Victimología, México, Editorial Porrúa, Décima Edición, 2007, p 66.

Mauro, Federico, Centro de Difusión de la Victimología, Buenos Aires, Argentina, 1997. P 85.

Mauro, Federico, Centro de Difusión de la Victimología, Buenos Aires, Argentina, 1997. P 85.

Neuman, Elías. Las Víctimas del Sistema Penal, Opúsculos de Derecho Penal y Criminología. Editorial Universitaria de Buenos Aires Argentina, 1994.

Neuman, Elías. Victimología. El rol de la Víctima en los Delitos convencionales y no convencionales. Editorial Universitaria de Buenos Aires, Argentina, 1995.

Oliverio Ferraris, Anna y BarbaraGraziosi, ¿Qué es la pedofilia?, Paidós, Barcelona, 2004.

Ramírez Gonzales, Rodrigo. La Victimología. Editorial Marcos Lerner. Córdoba, Argentina, 1994.

Reiss, A. Jr. Y Roth, J. (Eds.). Understanding and preventing violence. Washington, D. C.: National Research Council, 1993.

Reyes Calderón, José Adolfo, Victimología, Guatemala, C. A. tercera Edición, 2002, pág. 64

Reyes Calderón, José Adolfo. Victimología. S/edito., Guatemala, 1997.

Rodríguez Manzanera, Luis. La Victimología. Estudio de la víctima. 2da. Ed.

Editorial Porrúa de México, S. A., 1990.

Sellin, Thorsteh. Criminalidad de menores. Año 1986.

Villalta de Delgado, Sofía, Sistematización de la atención de la agresión sexual. Año 2000. Pág. 23

Villalta de Delgado, Sofía, Sistematización de la atención de la agresión sexual. Año 2000.

NORMATIVAS:

Congreso de la República de Guatemala. *Código penal*. Decreto (17-73).

Congreso de la República de Guatemala. *Código procesal penal*. Decreto (51-92).

Congreso de la República de Guatemala. *Ley Orgánica del Ministerio Público*. Decreto (40-94). Guatemala: Editorial Magna Terra, 2008. Pág. 6.

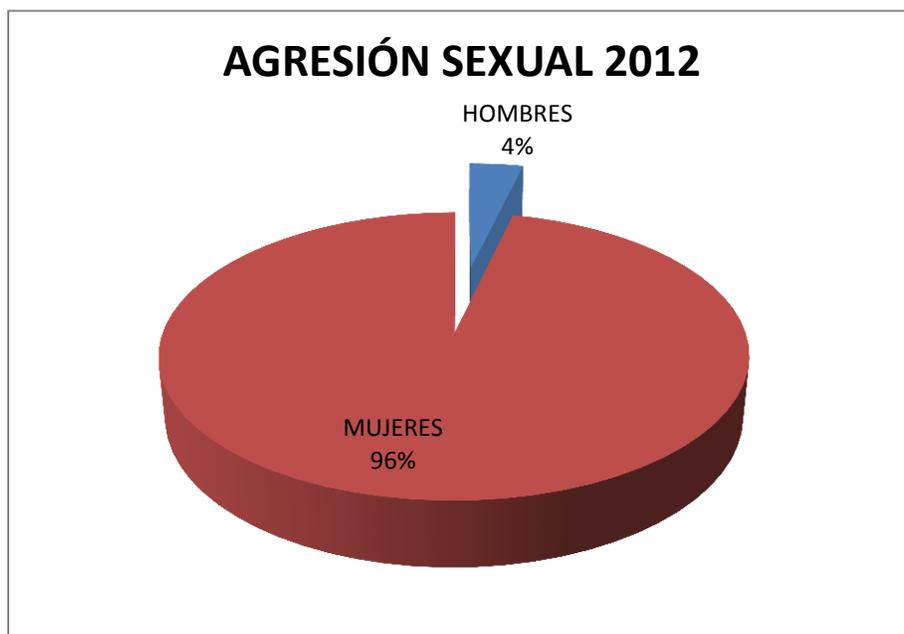
Constitución de la República de Guatemala. Reformada por el Acuerdo legislativo No. (18-93). Guatemala, 1993.

Fiscalía General de la Nación. *Manual de procedimientos para cadena de custodia*. Guatemala: 2012. Pág. 49

Ministerio Público. *Manual del Fiscal*. Guatemala, 2000. Pág. 41.

XII. ANEXOS

GRAFICA 1

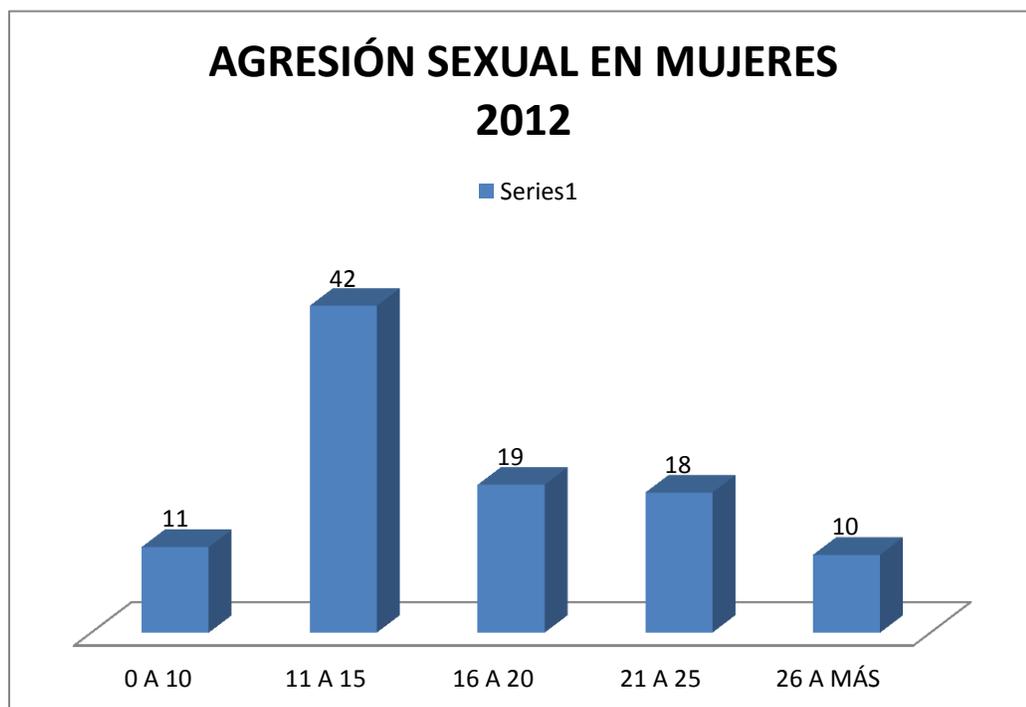


FUENTE: Investigación institucional. Ministerio Público. Año 2012.

En el delito de agresión sexual durante el año 2012, las mujeres fueron las más vulnerables, con un 96 por ciento de los ataques perpetrados. El 4 por ciento restante, corresponde a agresiones sufridas por hombres.

Del 100 por ciento de las agresiones sexuales, sólo denunciaron el hecho el 26 por ciento, debido a la vergüenza, miedo al señalamiento público e ignorancia de sus derechos.

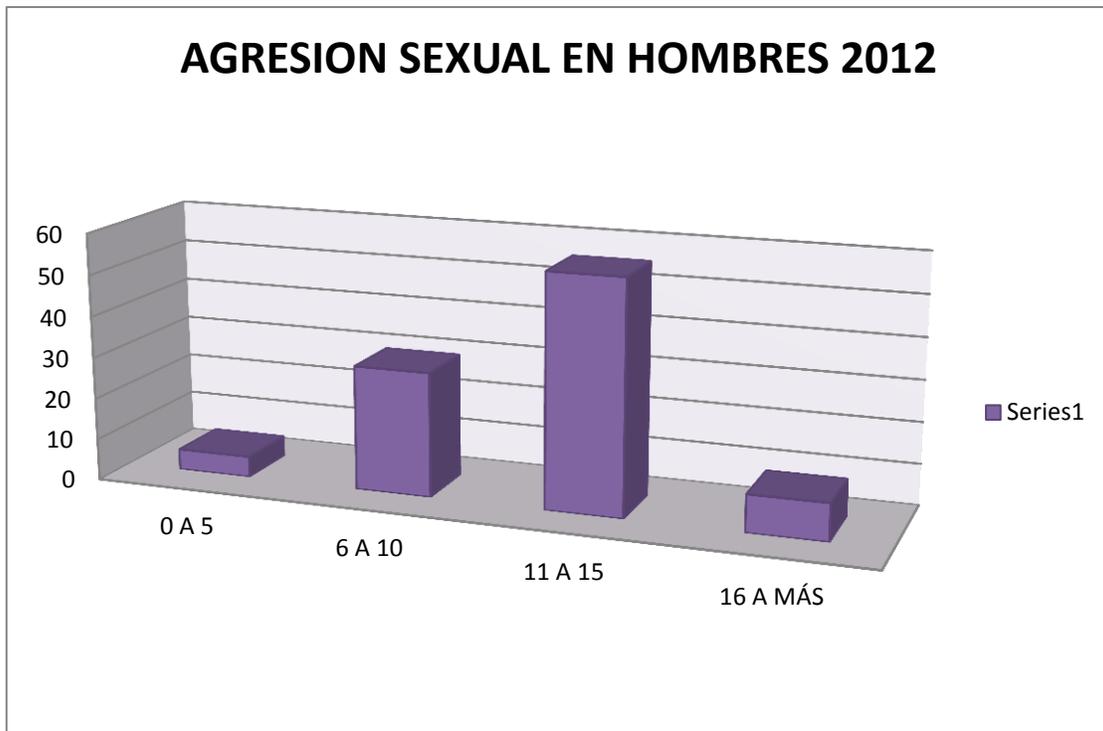
GRÁFICA 2



FUENTE: Investigación institucional. PGN. Año 2012.

EDAD	PORCENTAJE
0 A 10	11%
11 A 15	42%
16 A 20	19%
21 A 25	18%
25 A MÁS	10%
TOTAL	100%

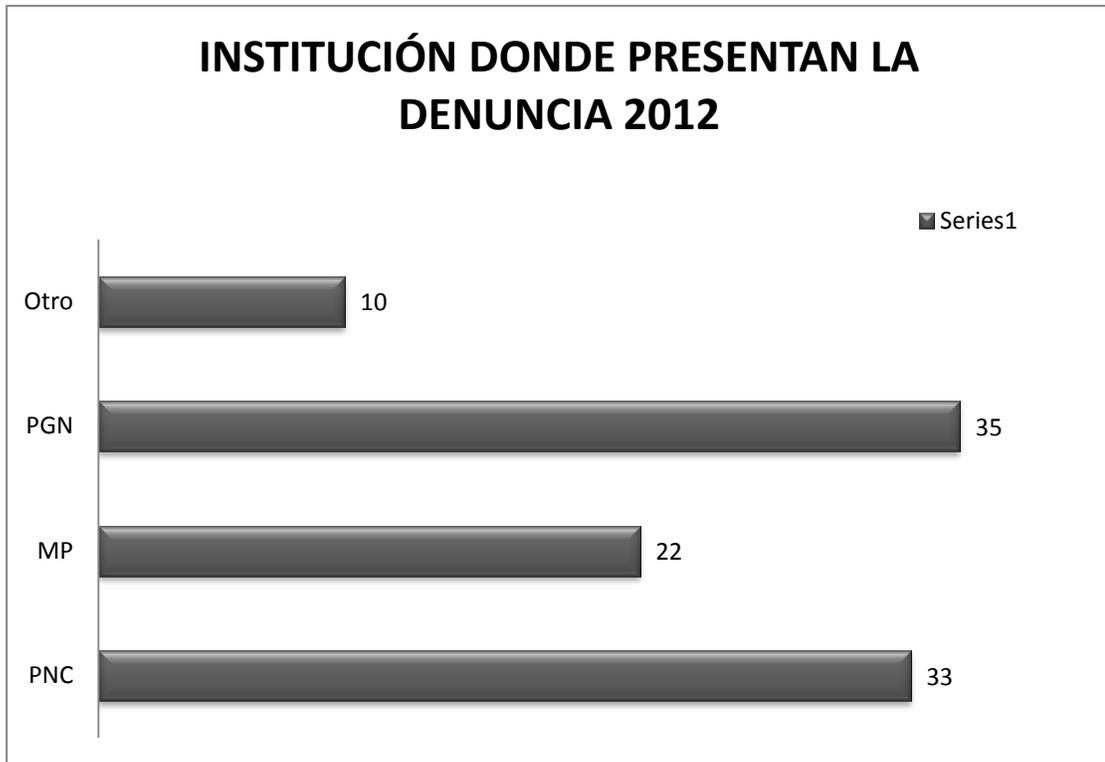
GRÁFICA 3



FUENTE: Investigación institucional. PGN. Año 2012.

EDAD	PORCENTAJE
0 A 6	5%
6 A 10	30%
11 A 15	56%
16 A MÁS	9%
TOTAL	100%

GRÁFICA 4



FUENTE: Investigación institucional. PGN. Año 2012.

INSTITUCIÓN	PORCENTAJE
Procuraduría General de la Nación	35%
Ministerio Público	22%
Policía Nacional Civil	33%
Otro	10%
Total	100%

GRÁFICA 5



FUENTE: Investigación institucional. MP. Año 2012.

Del 100 por ciento de los casos denunciados en el año 2012, fueron resueltos exitosamente por el sistema de justicia penal guatemalteco el 11 por ciento. El índice es bajo con relación a los casos que no pudieron ser resueltos, lo que evidencia que es de vital importancia hacer mejoras al sistema justicia, poniendo a disposición de los fiscales instrumentos y técnicas que les permitan realizar de forma eficaz el proceso de aclaración y presentación de pruebas.



UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE



GUÍA DE ENTREVISTA 1

1. Institución: _____
2. Funcionario público: _____
 - a. ¿Cuántas denuncias sobre agresión sexual recibieron en el último año?
 - b. ¿Quién toma la declaración de la víctima para iniciar el proceso?
 - c. ¿Han recibido capacitaciones sobre el tratamiento que debe darse a la víctima de agresión sexual?
 - d. ¿A qué dependencia pública se remite a la víctima para recibir apoyo?
 - e. ¿Cuántos días se necesitan para esclarecer un caso de agresión sexual?
 - f. ¿Considera que el delito de agresión sexual requiere de apoyo psicológico?
 - g. ¿Qué aspectos pueden mejorarse en la atención brindada a la víctima?
 - h. ¿Conoce el termino victimología general en el delito de agresión sexual?
 - i. ¿De qué manera se toma la declaración de una víctima de agresión sexual?
 - j. ¿Considera que las víctimas de agresión sexual siempre realizan la denuncia del delito?
 - k. ¿Si su respuesta es negativa indique las causas.



GUÍA DE ENTREVISTA 2



Caso: _____

Edad: _____

1. ¿Fue víctima de agresión sexual?
2. ¿Cómo sucedió el hecho?
3. ¿Cómo lo/a afectó lo ocurrido?
4. ¿Denuncia el delito?
5. ¿Dónde realizó la denuncia?
6. ¿Cómo se solucionó el caso?
7. ¿Recibió apoyo psicológico en algún momento?
8. ¿De parte de quién recibió la atención psicológica?
9. ¿Cuánto es la mensualidad que gana?